



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 25 DE MAYO DE 2012.

En Ogíjares a veinticinco de Mayo de dos mil doce, siendo las 20:30 horas, en el salón de reuniones, de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia de Don Francisco Plata Plata, con asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, se reunieron los siguientes Concejales:

- DOÑA ALEJANDRA CRISTINA OLMEDO RUBIO
- DON RAMÓN FRANCISCO FERNÁNDEZ BEDMAR
- DON JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
- DOÑA DOLORES MATEO GARCIA
- DOÑA ASCENSIÓN PILAR BOLÍVAR MARTÍN
- DOÑA MARÍA JESÚS DEL PINO VICTORIA
- DON RODRIGO GONZÁLEZ GÁLVEZ
- DON LUIS ALBERTO SAN JOSE ULZURRUN DE ASANZA
- DON ESTEFANO POLO SEGURA
- DON ALFONSO BARRANCO TIRADO
- DON RAUL SEGURA MEGÍAS
- DOÑA MARÍA BELÉN MAGDALENA ROSALES GARCÍA
- DON MANUEL FERNÁNDEZ-FÍGARES ROMERO DE LA CRUZ
- DON EDUARDO PÉREZ FERNÁNDEZ
- DON RAFAEL BEDMAR RODRÍGUEZ
- DON MANUEL MUÑOZ VINUESA

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día. Antes de comenzar la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente solicitó un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género, a los concejales y público presentes en el salón de plenos, realizándose a continuación.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESION DEL PLENO CELEBRADO EL 30 DE MARZO DE 2012.

Los concejales expresan sus alegaciones al acta de la sesión de Pleno de 30 de Enero de 2012.

El portavoz de UPyD reiteró que en los Decretos de Movimientos de Tesorería se debería de poner el concepto, tal y como se dijo en la página 3 del acta del pasado Pleno.

El portavoz del PIHO dijo que le había pasado al secretario las rectificaciones que quería incorporar al acta, siendo las siguientes. En la página 12 del acta, en la intervención del PIHO debe decir: "El portavoz del PIHO dijo que el decreto sacado por el Gobierno pretende, a mi entender, un objetivo, reactivar las pequeñas y medianas empresas, que espero y deseo que sea así, para que no se siga destruyendo empleo. Dijo que a los Ayuntamientos, con este decreto, se les ha puesto en un aprieto, porque no se sabe si se aprobaría el plan de ajuste. Dijo que en 2010 aprobaron un Plan de Saneamiento con el que se demostró que se redujo el déficit municipal en un 29,7 %, y que ya entonces, los dos grupos de la oposición votaron en contra, y hoy se ha podido demostrar que era efectivo. Dijo que el plan de ajuste puede reactivar muchas



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

empresas y muchos proveedores. Pero no olvidemos, que la primera empresa de Ogíjares, es el Ayuntamiento, y por lo tanto, si no se aprueba el Plan de Ajuste se podría estrangular el funcionamiento normal de este. Y dijo que se ratificaba en la felicitación a quienes han colaborado en el Plan de Ajuste.

El portavoz de UPyD dijo que aún tenía más alegaciones al acta. Dijo que en la página 7, cuando se habla del coste obra de la rotonda. Dijo que entendía que esa adjudicación sería en base al procedimiento habitual.

El Alcalde dijo que es lo lógico que sea así.

El portavoz de IULV dijo que en la página 13, existe un error en la transcripción y donde dice “el municipal”, debe decir el “grupo municipal. Dijo que en la página 27 sobre una pregunta suya, dijo que el alcalde explicó que se les facilitará el informe sobre el costo del servicio de recogida de residuos hecho por medios propios del Ayuntamiento, pero que esa información aún no la tiene.

El Alcalde le dijo que si había ido al Ayuntamiento a recogerla.

El portavoz de IULV dijo que si era necesario ir al Ayuntamiento.

El Alcalde dijo que se la harían llegar.

La portavoz del PP dijo que existe un error de transcripción ya que la sesión plenaria de 25 de mayo, no se trata de una sesión extraordinaria sino ordinaria.

Dijo que en la página 15, al principio de su intervención, en la tercera línea, donde dice “Manifestó su gratitud a la dedicación tan exclusiva en los últimos días”, debe decir “Manifestó su gratitud a la dedicación tan exclusiva en los últimos días por parte de los funcionarios y muy en particular de la señora Interventora.”

Dijo que en esa misma intervención, al final, a falta de seis líneas, donde dice “dijo que eso fue un error ya que es su responsabilidad única y exclusiva “, debe decir “eso fue un error ya que la responsabilidad es suya única y exclusivamente”.

Dijo que quería mencionar que el portavoz de UPyD se ha referido a una aclaración sobre una intervención suya y que parece que el Alcalde ya se ha dado cuenta que eso no puede hacerse y dijo que pensaba qué no estaba en el ánimo del portavoz de UPyD hacer algo que no corresponde, pero dijo que es lógico que se hagan esas ese tipo de aclaraciones por todos los grupos.

Siendo aprobado por unanimidad de los diecisiete concejales que forman la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

El portavoz de UPyD dijo que sería muy conveniente que se explicase someramente en las resoluciones de Alcaldía, el contexto del asunto e insistió en el caso de los Movimientos de Tesorería.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El Alcalde dijo que ya se le respondió en el Pleno anterior.

El portavoz de UPyD dijo que no pasaría nada que se incorporase un extracto de 4 o 5 palabras. Ya que a veces son cantidades importantes y se debería reseñar.

El portavoz de IULV dijo que el decreto 276, Decreto de Horas Extras, no estaba en la relación y le gustaría saber a qué se refiere. Y dijo que por acuerdo de la Junta de Gobierno se decidió no pagar horas extras. Preguntó por el decreto 290 de pago de cantidad extraordinaria por servicios a Fomento de Construcciones y Contratas, de servicios extraordinarios de recogida de residuos y preguntó si eran pagos aparte del servicio que prestan.

El Alcalde dijo que puede ser que se refiriese a los servicios hechos previos al contrato, de reparaciones del camión.

El concejal de Medio Ambiente explicó que se trata de las reparaciones que se le hacían al camión durante el tiempo que el Ayuntamiento hizo la gestión directa.

Sobre el decreto 306 de devolución de subvención, dijo que si no se ha equivocado en un decreto posterior hay otra devolución, la 403 por la misma cantidad pero por conceptos distintos. Y dijo que si la devolución de cantidad implicaba el pago de intereses de demora.

El Alcalde dijo que no.

El portavoz de IULV preguntó por el nombramiento de la Secretaria del Alcalde de forma temporal, dijo que siendo una sustitución, que el Ayuntamiento dispone de personal para hacer esas funciones, y ese ahorro no sería ninguna tontería.

La portavoz del PSOE dijo que también han observado que falta el decreto 276 de pago de horas extras y solicitaron una copia. Dijo que han comprobado que existe liquidez en el Ayuntamiento ya que se han pagado ayudas por estudios y productividad según decretos 322 y 325, por lo que piensan que existe liquidez para fomentar las contrataciones y felicitaron al Alcalde.

El Alcalde dijo que sobre los decretos que faltan pueden pasar por secretaría y pedir que se les facilite una copia.

La portavoz del PSOE dijo que si tenían autorización para pedir copia de los decretos a los funcionarios.

El Alcalde dijo que sí, que cualquier decreto.

La portavoz del PP dijo que ante la repetición de lo mismo en este punto de cada Pleno dijo que le rogaría al señor Plata que se documentara sobre las resoluciones. Dijo que ellos hacen sus deberes, hacen sus anotaciones pero que después no se les responde a nada. Y preguntó si los decretos los firma él o no.

El Alcalde dijo que los decretos se trata de dar conocimiento y no de dar explicaciones y contestar a todo esto.

La portavoz del PP dijo que ningún grupo ha preguntado por todos los decretos y que no ha oído contestar ninguno.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El Alcalde dijo que se han dado explicaciones de lo que se ha pedido, que el asunto de Fomento lo ha respondido el concejal de Medio Ambiente.

La portavoz del PP dijo que si el Alcalde no puede debería delegar en alguien para que se estudie el tema. Preguntó por el decreto de horas extras que falta.

El Alcalde dijo que su compañero estuvo allí y no preguntaron porque faltaba ese decreto o bien a él o bien al funcionario y que se pierde tiempo en el Pleno para decir que no estaba.

La portavoz del PP dijo que si se da una relación de decretos, lo normal es que estén en la carpeta.

Preguntó por el decreto 277 sobre Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbable.

El Alcalde dijo que no sabía lo que era.

La portavoz del PP preguntó por el pago a Fomento.

El Alcalde dijo que se trataba de un servicio extraordinario de arreglo del camión.

La portavoz del PP preguntó por el 320 de Gratificación a Montserrat González Rogel.

El Alcalde dijo que se trata de una subvención del INE por llevar la Estadística y una parte de la misma se le da al funcionario que lo está haciendo.

La portavoz del PP preguntó por el decreto de pago de productividad pendiente de 2009.

El Alcalde dijo que se trataba del pago de la productividad que dejó pendiente de pago el Equipo de Gobierno anterior, porque no tuvo posibilidad y que ahora que se ha tenido dinero y que se ha pagado.

La portavoz del PP preguntó por la cantidad.

La Interventora dijo que alrededor de 20 mil euros.

La portavoz del PP preguntó por el decreto 334 sobre pago a Alhambra Bus.

El Alcalde dijo que ella sabía perfectamente de que se trataba. Que se ha hecho un convenio con la empresa para hacer un pago cada mes.

La Interventora dijo que el convenio consistía en que la empresa renunció a los intereses de demora y el Ayuntamiento se comprometía a pagar una factura de las más antiguas y otra de las más recientes. Dijo que el último mes que se le pagó fue abril, ya que el resto ha entrado en el Plan de Pago a Proveedores. Y dijo que la factura difería precisamente al tratarse de una factura más antigua y otras más reciente pero que suele ser alrededor de 13 mil euros.

La portavoz del PP preguntó por el decreto de pago a Patronatos, y por qué cantidad.

El Alcalde le dijo que el Ayuntamiento está obligado a pasar el pago a los patronatos. Y que han tenido el decreto delante para poder verlo y que preguntan cosas absurdas.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La portavoz del PP dijo que es que existen varios decretos y con cantidades diferentes.

El Alcalde dijo que eso es normal y que han tenido delante los decretos y que podía decirles que hagan esas consultas en ruegos y preguntas.

La portavoz del PP dijo que quería saber porque estaban esos decretos de cantidades más pequeñas que las habituales.

La Interventora dijo que se trataba del pago del IRPF trimestral y por eso es una cuantía distinta de unos 4000 euros, que no había dinero suficiente y el Ayuntamiento hizo esa aportación.

La portavoz del PP agradeció a la Interventora su explicación y que era precisamente eso lo que quería saber. Preguntó por el decreto 348 de pago de 1883.81 euros de pago a una señora.

El Alcalde dijo que le repetía que en ese decreto aparecía toda esa información pues tienen acceso a esos papeles.

La portavoz del PP dijo que ella tenía que saber porque era.

El Alcalde dijo que si quieren saber más de lo que viene en el decreto deberían preguntárselo al funcionario.

La portavoz del PP dijo que no iba a preguntar por el resto de decretos referentes a contenciosos ya que el Alcalde ni sabía ni quería saber sobre ellos.

El Alcalde pidió a los distintos grupos, que para evitar perder media hora, los decretos están ahí, están a su alcance, en ellos se explica todo y no tienen nada que preguntar.

El portavoz de IULV dijo que si en un decreto se hace referencia a un expediente, si podían pedir el expediente.

El Alcalde le dijo que sí. Y que lo que intentaba era no perder media en algo que podría solucionarse fuera del pleno.

Dándose por enterados los concejales presentes.

PUNTO TERCERO.- DAR CONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN DE CERTIFICADOS DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SEGÚN R.D. 4/2012.

Se da conocimiento de la Relación de Certificados de Obligaciones Pendientes de Pago al 31 de diciembre de 2011, según RD 4/2012.

Dándose por enterados los concejales presentes.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2012 PARA APROBACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR INCLUIDA LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES A PROVEEDORES SEGÚN RD 4/2012.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Se da conocimiento de la propuesta de acuerdo en relación a la Aprobación del Expediente Extrajudicial de Créditos 1/2012, para la Aprobación de Obligaciones Pendientes de Aplicar, incluida la Relación de Obligaciones a Proveedores según RD 4/2012.

El portavoz de UPyD dijo que hubo una disminución de la cantidad inicial y dijo que no había nada que objetar.

El portavoz de IULV dijo que se iban a aprobar muchas facturas y pidió que se aclarase una cuestión escrita en el informe de la Interventora. Y preguntó si es que no existía consignación presupuestaria o si es que no tenían conformidad del Ayuntamiento y si están en este último caso, si siguen sin tener conformidad.

La Interventora explicó que las que se han mandado ya tienen conformidad. Dijo que fueron concejales de la Corporación anterior y dijo que todo cumple y goza de conformidad y la mercancía está recepcionada y que si se llevan a Pleno es porque existe consignación suficiente en 2012, pero que las partidas quedan afectadas y que es posible hacer una Modificación Presupuestaria en pleno por ello.

El portavoz del PSOE dijo que todos los proveedores recogidos van a cobrar y por tanto dan su punto de vista favorable.

La portavoz del PP dijo que en el informe de la Interventora aparece que se quedarán dañadas las partidas algunas consumidas casi en su totalidad, por lo que habrá que hacer modificaciones presupuestarias, para atender las necesidades mínimas. Y dijo que se trata del Presupuesto de 2012 que es el prorrogado de 2011. Y dijo que hay facturas que no se llevaban en el Plan de Ajuste y apeló a la responsabilidad de quienes han hecho esta relación. Que su grupo no ha visto todas esas facturas pero que van a ser generosos y que iba a votar a favor para que todos los proveedores cobren.

El portavoz de IULV dijo que no le quedaba claro un asunto, que él pensaba que todas las facturas aquí incluidas son consecuencia del Decreto 4/2012.

El Alcalde dijo que efectivamente era así.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Según lo informado por la Interventora en Informe de fecha 18/05/12, en el que se señalan, entre otros extremos, lo siguientes:

1. ANTECEDENTES

Por el Departamento de Intervención se pone de manifiesto la existencia de una serie de facturas relacionadas en este caso con gastos de inversión y corriente, cuyo reconocimiento no se ha producido en el ejercicio presupuestario correspondiente al no existir consignación presupuestaria suficiente en ejercicios anteriores o por no tener la conformidad municipal en el ejercicio de su expedición.

La relación objeto de aprobación contiene el global de facturas incluidas en la relación certificada de proveedores que cobrarán por el procedimiento establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Dichas obligaciones se han incluido al amparo de lo dispuesto en el RD-Ley 4/2012, aún cuando no se encontraban aprobadas, y teniendo en cuenta lo dispuesto su artículo 5º, que dice:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

“La expedición tanto de las relaciones certificadas como de los certificados individuales conllevará la contabilización de las obligaciones pendientes de pago, en caso de no estarlo, sin que esto suponga responsabilidad del interventor en los términos previstos en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de las Haciendas Locales.”

Todas ellas precisan ser reconocidas para que finalmente, y cuando se proceda al cobro de las mismas puedan ser aplicadas definitivamente al presupuesto. Es por ello que se hace necesario, dada la efectividad del gasto y su próximo cobro por el mecanismo de financiación para el pago de proveedores, que sus importes sean reconocidos por el Pleno de la Corporación.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Legislación aplicable

Son de aplicación al presente expediente las siguientes disposiciones legales:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo V de Título VI de la LRHL.(en adelante R.D 500/90),
- Base número de 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado para el ejercicio 2011 (prorrogado)

De acuerdo con el artículo 26 del R.D 500/90:

“1.- Con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (en el mismo sentido se pronuncia el art. 176 del Texto Refundido de la LRHL).

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:.....c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto”.

A tal efecto, el artículo 60.2 de R.D 500/90 dispone: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera (art. 185 del Texto Refundido de la LRHL).

Sin embargo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2011, prorrogado, (Base 17) al hablar del principio de anualidad presupuestaria, se hace referencia al supuesto excepcional de reconocimiento extrajudicial de créditos y señala:

“BASE 17ª.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

1.- Con cargo a los créditos del estado de gasto sólo se podrán contraer obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones a las que se refiere el apartado e) de la Base 3ª.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

3.- *El reconocimiento extrajudicial de obligaciones exigirá expediente en el que se relacionen y clasifiquen aquellos gastos correctamente tramitados en ejercicios anteriores y acrediten la existencia de crédito en el ejercicio en el que se ejecutó y que por razones varias, normalmente retraso en su tramitación no se hayan podido gestionar en el ejercicio correspondiente, y aquellos otros, en los que no se acredite el citado trámite así como la existencia de crédito en el ejercicio en el que se devenga.*

4.- *El reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá a la Alcaldía en aquellos casos que habiendo sido tramitados los gastos en ejercicios anteriores, y que por razones varias no se hayan podido gestionar en el ejercicio correspondiente, y sean gastos vinculados al funcionamiento de los servicios y siempre a efectos de no interrumpir el normal funcionamiento de los mismos o de la actividad administrativa inherente a ellos. La imputación presupuestaria de los mismos debe hallarse comprendida, por tanto, en los artículos 20,21, 22, 62 y 63 de la clasificación económica de gastos.*

En este supuesto debe acreditarse debidamente en el expediente el tipo de gasto, el motivo por el que no se gestionó en el ejercicio correspondiente y la existencia de crédito en el ejercicio de imputación, así como que la aplicación presupuestaria se encuentra comprendida en los artículos de la clasificación económica de gastos detallados en el apartado anterior.

5. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento.”

La Instrucción de Contabilidad (modelo normal) aprobada por Orden EHA/4041/2004, define como “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” como la cuenta (extrapresupuestaria 413) que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto, siendo necesaria su aplicación.

Es importante subrayar que el Reconocimiento Extrajudicial de créditos implica la convalidación de los efectos económicos exclusivamente, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, y evita el enriquecimiento injusto de la Administración.

SEGUNDO.- Se acompaña al expediente una relación nominal de facturas contabilizadas en la cuenta 413 del Presupuesto 2011 y por excepción consentida por el RD Ley 4/2012 en la cuenta 413 de Presupuesto 2012 (prorrogado) y ello como consecuencia de la tramitación de facturas no contabilizadas con anterioridad que se incorporaron al fichero de proveedores enviado al Ministerio de Hacienda el pasado 15.03.12 y de la estimación de algunos de los certificados individuales presentados con posterioridad y hasta el día de la fecha.

El importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 31/12/2011 ha ascendido a **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (247.283,84€).**

El listado de facturas se enumera en el acuerdo.

De esta relación hay varias facturas de **ENDESA ENERGIA XXI, S.L**, que aparecen sombreadas, que ya se han aplicado al Presupuesto 2012 y que se encuentran abonadas, siendo su importe global de **42.570,86€**, por lo que no precisan de reconocimiento extrajudicial por el Pleno (Véase Base 17 apartado 4 del Presupuesto).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El importe de las obligaciones pendientes de aplicar en 2012 que se han contabilizado en la cuenta 413 antes del 31/12/2012, suman **CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (108.570,51€)**.

El listado de facturas se enumera en el acuerdo.

El importe total del reconocimiento extrajudicial asciende a 313.283,49€

TERCERO .- Conclusiones:

Primera.- Las obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario se deben aplicar al mismo. EL Reconocimiento Extrajudicial de créditos implica la convalidación de los efectos económicos exclusivamente, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, y evita el enriquecimiento injusto de la Administración.

Segunda.- Las facturas correspondientes obligaciones de ejercicios anteriores en aplicación de la Base nº 17, apartado 4º. del Presupuesto 2011, prorrogado en 2012, en tanto se produce la aprobación definitiva del mismo corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Ogíjares al haber facturas cuyo gasto es imputable a una aplicación presupuestaria no contenida en el artículo 62 y 63 , sino 68 del presupuesto de gastos y también como consecuencia de la tramitación urgente de las mismas para dar viabilidad al mecanismo de pago a proveedores previsto en el RD Ley 4/2012.

Tercero.- Como consecuencia de la aplicación de estas obligaciones al ejercicio corriente, muchas partidas se han consumido casi en su totalidad, por lo que habrá que realizar algunas modificaciones presupuestarias para atender las obligaciones mínimas en lo que queda de ejercicio presupuestario.”

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por RD 2568/86, de 28 de Noviembre.

Respecto al expediente **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 01/2012** y a la vista de los antecedentes que se plantean en el Informe de Intervención de fecha 18/05/12,

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR, la relación de Facturas siguientes por los importes e imputadas a las partidas presupuestarias del Presupuesto corriente, que es al que se imputan, que figuran a continuación y que ascienden a un importe global de TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (313.283,49€).

TERCERO	Nº APLICACIÓN	FASE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
HOSTECO, S.L.	220110011379	OPA	01/01/2012	2012 030 231 46100	2.316,60 €
CESPA COMPANIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AUXILIARES,	220110011380	OPA	01/01/2012	2012 051 161 22794	36.287,68 €



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

S.A.					
CESPA COMPANIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AUXILIARES, S.A.	220110011381	OPA	01/01/2012	2012 051 161 22794	6.130,54 €
CESPA COMPANIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AUXILIARES, S.A.	220110011382	OPA	01/01/2012	2012 051 161 22794	35.786,66 €
CESPA COMPANIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AUXILIARES, S.A.	220110011383	OPA	01/01/2012	2012 051 161 22794	35.786,66 €
A. EMBARBA S.A.	220110011384	OPA	01/01/2012	2012 060 312 21200	135,95 €
A. EMBARBA S.A.	220110011385	OPA	01/01/2012	2012 060 312 21200	135,95 €
A. EMBARBA S.A.	220110011386	OPA	01/01/2012	2012 060 312 21200	135,95 €
LUIS AZNAR SOLANA	220110011387	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	148,68 €
GUSTAVO ADOLFO MOLINA MOLINA	220110011388	OPA	01/01/2012	2012 010 920 21600	53,10 €
COSAE SYSTEM S.L.	220110011389	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22701	141,60 €
DIA CASH S.L.	220110011390	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22000	990,09 €
DIA CASH S.L.	220110011391	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22000	16,27 €
D.I.A. CASH S.L.	220110011392	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22000	1.295,29 €
DIA CASH S.L.	220110011393	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22000	239,30 €
DIA CASH S.L.	220110011394	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22000	197,66 €
INERTES GUHILAR S.L.	220110011395	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	1.036,80 €
INERTES GUHILAR S.L.	220110011396	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	2.234,52 €
INERTES GUHILAR S.L.	220110011397	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	1.961,31 €
INERTES GUHILAR S.L.	220110011398	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	216,00 €
INERTES GUHILAR S.L.	220110011399	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	216,00 €
INERTES GUHILAR S.L.	220110011400	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	572,40 €
INERTES GUHILAR S.L.	220110011401	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	367,20 €
INERTES GUHILAR S.L.	220110011402	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	1.514,05 €
HNOS. SEGURA ROSALES S.L.	220110011403	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	220,40 €
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.	220110011404	OPA	01/01/2012	2012 050 130 21300	346,87 €
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.	220110011405	OPA	01/01/2012	2012 050 130 21300	346,87 €
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.	220110011406	OPA	01/01/2012	2012 050 130 21300	346,87 €
PREFABRICADOS SAN BLAS S.A.	220110011407	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	139,24 €
MÉTALURGICA ANDALUZA DE ALQUILERES, ALQUILER Y ASISTENCIA TÉCNICA	220110011408	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	23,60 €
NEUMATICOS PACO RUBIO S.L.	220110011409	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21400	109,21 €
RECISUR S.L.	220110011410	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22797	1.077,75 €
RECISUR S.L.	220110011412	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22797	580,88 €
MANUEL RUIZ DUEÑAS	220110011413	OPA	01/01/2012	2012 060 312 21200	188,80 €
RECISUR S.L.	220110011414	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22797	1.028,76 €
RECISUR S.L.	220110011416	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22797	580,88 €
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	220110011417	OPA	01/01/2012	2012 060 321 21200	189,57 €
RECISUR S.L.	220110011419	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22798	1.521,66 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220110011420	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	239,76 €
TESAPIN S.L.	220110011421	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	48,80 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220110011422	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	117,16 €
TESAPIN S.L.	220110011423	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	138,52 €
SUMELGRA MEDIA TENSIÓN, S.L.	220110011424	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21300	89,40 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220110011425	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	248,73 €
SUMELGRA MEDIA TENSIÓN, S.L.	220110011426	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	1.134,38 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220110011427	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	743,52 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220110011428	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	425,92 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220110011429	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	461,26 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220110011430	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22104	541,01 €



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220110011431	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	392,92 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220110011432	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	70,23 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220110011433	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	479,55 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220110011434	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	1.572,64 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220110011435	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	492,07 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220110011438	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	527,97 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220110011440	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	544,68 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220110011441	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	564,93 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220110011442	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	522,29 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220110011443	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	528,06 €
SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS S.A.	220110011444	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	1.795,85 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220110011445	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	421,44 €
DROGUERIA HNOS ARENAS S.L.	220110011446	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	147,90 €
DROGUERIA HNOS ARENAS S.L.	220110011447	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	21,45 €
DROGUERIA HNOS ARENAS S.L.	220110011448	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	180,65 €
CALERO MOLINA, C.B.	220110011449	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	777,88 €
EXTINMAN, PROTECCIÓN CONTRA ROBO E INCENDIOS	220110011450	OPA	01/01/2012	2012 060 312 21200	64,73 €
CRAY PROELSA, S.L.	220110011451	OPA	01/01/2012	2012 060 312 21200	237,63 €
DORCAS PUBLICIDAD SLL	220110011453	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22699	518,61 €
DORCAS PUBLICIDAD SLL	220110011454	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22699	464,57 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220110011456	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	1.894,16 €
ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D, S.A	220110011459	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22795	570,33 €
DROGUERIA HNOS ARENAS S.L.	220110011461	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	191,70 €
ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D, S.A	220110011463	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22795	570,33 €
DROGUERIA HNOS ARENAS S.L.	220110011464	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	103,35 €
ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D, S.A	220110011465	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22795	767,00 €
DROGUERIA HNOS ARENAS S.L.	220110011466	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	154,40 €
INDUSTRIAS QUIMICAS SATECMA S.A.	220110011468	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	2.176,39 €
ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D, S.A	220110011469	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22795	570,33 €
HNOS. SEGURA ROSALES S.L.	220110011471	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	2.505,60 €
HNOS. SEGURA ROSALES S.L.	220110011473	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	301,60 €
HNOS. SEGURA ROSALES S.L.	220110011474	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	310,42 €
ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D, S.A	220110011477	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22795	754,00 €
ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D, S.A	220110011478	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22795	560,66 €
EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES, S.L.	220110011481	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22001	429,52 €
ANTONIA ROMERO HERNANDEZ	220110011483	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	712,51 €
EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES, S.L.	220110011485	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22001	368,16 €
ANTONIA ROMERO HERNANDEZ	220110011486	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	983,68 €
GRÁFICASGRANADA	220110011488	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22000	37,76 €
MILLENNIUM COMPUTER SYSTEMS	220110011491	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22000	368,61 €
ASOCIACION MUSICAL OXIXARES	220110011493	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22000	432,00 €
TREVENQUE	220110011494	OPA	01/01/2012	2012 010 920 62600	586,31 €
INERTES GUHILAR S.L.	220110011497	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	451,54 €
JOSE LUIS GARCIA MADERUELO	220110011499	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22000	54,29 €
DORCAS PUBLICIDAD SLL	220110011501	OPA	01/01/2012	2012 053 155 22104	126,17 €
JOSE LUIS GARCIA MADERUELO	220110011502	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22000	27,14 €
JAVIER GUERRERO BENAVENTE	220110011507	OPA	01/01/2012	2012 060 231 22600	48,40 €
JAVIER GUERRERO BENAVENTE	220110011508	OPA	01/01/2012	2012 010 912 22601	227,00 €
INDUSTRIAS EBEN-EZER S.L.	220110011513	OPA	01/01/2012	2012 060 231 22600	223,46 €
GRÁFICASGRANADA	220110011515	OPA	01/01/2012	2012 010 912 22601	150,80 €
OFINCAR GRANADA 21, S.L.	220110011517	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22706	1.276,00 €
SAGE AYTOS, S.L.	220110011520	OPA	01/01/2012	2012 010 920 21600	1.194,75 €



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES, S.L.	220110011521	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22001	835,20 €
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.	220110011523	OPA	01/01/2012	2012 050 130 21300	1.046,78 €
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.	220110011525	OPA	01/01/2012	2012 050 130 21300	338,29 €
ALMACENES SUSPIRO DEL MORO S.L.	220110011526	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	4.244,21 €
AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.	220110011528	OPA	01/01/2012	2012 050 130 21300	338,29 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220110011530	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	216,02 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220110011531	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	216,02 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220110011532	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	216,02 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220110011533	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	216,02 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220110011534	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	216,02 €
PROFLOR ANDALUZA S.L.	220110011535	OPA	01/01/2012	2012 051 170 21000	1.899,12 €
FRANCISCO JAVIER PEREZ ALMENDROS	220110011536	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22699	354,00 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011540	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	424,10 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011543	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	230,10 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011546	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	241,70 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011549	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	331,93 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011554	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	247,28 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011557	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	1.226,80 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011559	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	1.785,14 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011561	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	750,11 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011563	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	1.234,93 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011566	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	4,65 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011568	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	76,87 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011570	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	236,17 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011573	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	1.065,85 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011574	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	56,71 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011575	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	88,68 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011577	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	468,97 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011579	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	444,44 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011581	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	685,97 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011583	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	773,86 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011584	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	236,18 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011585	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	279,75 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011586	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	459,41 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011587	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	71,11 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011588	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	754,61 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011589	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	67,02 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011590	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	183,58 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011591	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	102,80 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011592	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	1.468,85 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011593	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	159,11 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011594	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	120,36 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011595	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	34,09 €
RECISUR S.L.	220110011596	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22797	570,93 €
D.I.A. CASH S.L.	220110011597	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22000	46,21 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011598	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	197,52 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011599	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	24,79 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011600	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	620,04 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011601	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	341,13 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011602	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	136,51 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011603	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	250,51 €



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011604	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	4,26 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011605	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	234,67 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011606	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	210,97 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011607	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	220,29 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011608	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	62,94 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011609	OPA	01/01/2012	2012 053 165 22100	83,11 €
RADIO COMUNICACIONES OSCAR	220110011610	OPA	01/01/2012	2012 051 170 21300	115,00 €
DIEGO ROSALES MEGIAS	220110011611	OPA	01/01/2012	2012 030 231 48006	100,72 €
DIEGO ROSALES MEGIAS	220110011612	OPA	01/01/2012	2012 030 231 48006	100,58 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011613	OPA	01/01/2012	2012 060 312 22100	776,58 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011614	OPA	01/01/2012	2012 060 312 22100	121,16 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011615	OPA	01/01/2012	2012 053 920 22100	10,67 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011616	OPA	01/01/2012	2012 053 920 22100	39,26 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011617	OPA	01/01/2012	2012 053 920 22100	44,53 €
ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	220110011618	OPA	01/01/2012	2012 053 920 22100	140,15 €
LISAGRA S.L.	220110011620	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	285,36 €
A. EMBARBA S.A.	220110011621	OPA	01/01/2012	2012 060 312 21200	108,30 €
A. EMBARBA S.A.	220110011622	OPA	01/01/2012	2012 060 312 21200	108,30 €
A. EMBARBA S.A.	220110011623	OPA	01/01/2012	2012 060 312 21200	108,30 €
A. EMBARBA S.A.	220110011624	OPA	01/01/2012	2012 060 312 21200	108,30 €
ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D, S.A	220110011625	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22795	570,33 €
COSAE SYSTEM S.L.	220110011626	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	139,20 €
COSAE SYSTEM S.L.	220110011627	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	384,04 €
COSAE SYSTEM S.L.	220110011628	OPA	01/01/2012	2012 060 312 21200	139,20 €
COSAE SYSTEM S.L.	220110011629	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	180,26 €
DIEGO ROSALES MEGIAS	220110011630	OPA	01/01/2012	2012 030 230 22608	155,71 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220110011631	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	226,81 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220110011632	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	226,81 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL S.L.	220110011633	OPA	01/01/2012	2012 053 155 22104	202,54 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL S.L.	220110011634	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	1.040,36 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL S.L.	220110011635	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	281,54 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL S.L.	220110011636	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110	331,40 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL S.L.	220110011637	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22104	155,76 €
FRANCISCO GARCIA BULLEJOS	220110011638	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22699	1.662,34 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220110011639	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	226,81 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220110011640	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	226,81 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220110011641	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	226,81 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220110011642	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	226,81 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220110011643	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	230,73 €
OBLIGACIONES PENDIENTES 31/12/11					204.712,98 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220120000499	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21300	287,45 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220120000500	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21300	110,81 €
COPRIDE S.A.	220120000501	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21400	185,86 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220120000502	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21300	458,25 €
MARMOLES OGÍJARES C.B.	220120000503	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	143,86 €
ASFALTOS LUIS FERNANDEZ S.L.	220120000504	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	4.833,02 €
INDUSTRIAS QUIMICAS SATECMA S.A.	220120000505	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	2.176,39 €
MANUEL RUIZ DUEÑAS	220120000506	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21200	696,00 €
WURTH ESPAÑA S.A.	220120000507	OPA	01/01/2012	2012 053 920 21300	793,15 €
LISAGRA S.L.	220120000508	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	295,80 €
MANUEL RUIZ DUEÑAS	220120000509	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	1.160,00 €
MANUEL RUIZ DUEÑAS	220120000510	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	92,80 €
COMPOSAN CONSTRUCCION S.A.	220120000511	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	179,80 €
ALMACENES SUSPIRO DEL MORO S.L.	220120000512	OPA	01/01/2012	2012 020 150 68003	4.244,21 €



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

WURTH ESPAÑA S.A.	220120000513	OPA	01/01/2012	2012 020 151 62300	696,60 €
LISAGRA S.L.	220120000514	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	320,67 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220120000515	OPA	01/01/2012	2012 051 170 22110 2012 020 151 62300 2012 051 170 22104	1.465,60 € 1.139,59 € 536,39 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220120000516	OPA	01/01/2012	2012 050 134 22104 2012 051 170 22104 2012 050 134 22600	187,34 € 151,69 € 202,83 €
DROGUERIA HNOS ARENAS S.L.	220120000517	OPA	01/01/2012	2012 020 151 62300	302,15 €
EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES, S.L.	220120000518	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22001	464,00 €
LUCENA REMACHO FRANCISCA	220120000519	OPA	01/01/2012	2012 030 230 22608	162,40 €
MARMOLES OGIJARES C.B.	220120000520	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	226,02 €
MARMOLES OGIJARES C.B.	220120000521	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	99,18 €
MARMOLES OGIJARES C.B.	220120000522	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	61,11 €
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	220120000523	OPA	01/01/2012	2012 060 312 21200	180,93 €
SUMELGRA MEDIA TENSIÓN, S.L.	220120000524	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	636,33 €
SUMELGRA MEDIA TENSIÓN, S.L.	220120000525	OPA	01/01/2012	2012 020 151 62300	566,17 €
SUMELGRA MEDIA TENSIÓN, S.L.	220120000526	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	183,87 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220120000527	OPA	01/01/2012	2012 050 130 22104	3.858,66 €
MANUEL RUIZ DUEÑAS	220120000528	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	1.073,80 €
MANUEL RUIZ DUEÑAS	220120000529	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	755,20 €
URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L. Y CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS, S.L. UTE	220120000530	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	1.136,69 €
URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L. Y CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS, S.L. UTE	220120000531	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	1.202,67 €
URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L. Y CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS, S.L. UTE	220120000532	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	2.046,80 €
MANUEL RUIZ DUEÑAS	220120000533	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	295,00 €
MANUEL RUIZ DUEÑAS	220120000534	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	177,00 €
MANUEL RUIZ DUEÑAS	220120000535	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	413,00 €
MANUEL RUIZ DUEÑAS	220120000536	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	236,00 €
MANUEL RUIZ DUEÑAS	220120000537	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	177,00 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL S.L.	220120000538	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	16.808,40 €
HNOS. SEGURA ROSALES S.L.	220120000539	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	2.551,30 €
HNOS. SEGURA ROSALES S.L.	220120000540	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	220,40 €
HNOS. SEGURA ROSALES S.L.	220120000541	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	221,33 €
DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	220120000542	OPA	01/01/2012	2012 053 934 68003	923,94 €
LUIS FELIPE MARTINEZ DE LAS HERAS	220120001086	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22604	10.906,40 €
DROGUERIA HNOS ARENAS S.L.	220120001157	OPA	09/04/2012	2012 020 151 62300	278,30 €
D.I.A. CASH S.L.	220120001339	OPA	26/03/2012	2012 010 920 22000	23,08 €
TELEGRA, S.L.U.	220120001340	OPA	30/03/2012	2012 010 920 22001	812,00 €
TELEGRA, S.L.U.	220120001341	OPA	30/03/2012	2012 010 920 22001	826,00 €
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	220120001342	OPA	30/03/2012	2012 060 312 21200	189,57 €
MARTINEZ DE LAS HERAS CONSULTORES, S.L.L.	220120001450	OPA	01/01/2012	2012 010 920 22604	1.461,60 €
TESAPIN S.L.	220120001908	OPA	08/05/2012	2012 053 920 21200	384,68 €
COMERCIAL MOSABE, S.L.	220120001909	OPA	08/05/2012	2012 053 934 68003	15.699,33 €
A. EMBARBA S.A.	220120001910	OPA	08/05/2012	2012 060 312 21200	123,55 €
A. EMBARBA S.A.	220120001911	OPA	08/05/2012	2012 060 312 21200	367,72 €
A. EMBARBA S.A.	220120001912	OPA	08/05/2012	2012 060 312 21200	133,64 €
A. EMBARBA S.A.	220120001913	OPA	08/05/2012	2012 060 312 21200	133,64 €
A. EMBARBA S.A.	220120001914	OPA	08/05/2012	2012 060 312 21200	132,59 €
RECISUR S.L.	220120001915	OPA	08/05/2012	2012 053 155 22104	580,88 €



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

DORCAS PUBLICIDAD SLL	220120001916	OPA	08/05/2012	2012 050 134 22104	98,72 €
CALERO MOLINA, C.B.	220120001926	OPA	08/05/2012	2012 053 934 68003	346,68 €
CALERO MOLINA, C.B.	220120001927	OPA	08/05/2012	2012 053 934 68003	516,56 €
CALERO MOLINA, C.B.	220120001928	OPA	08/05/2012	2012 053 934 68003	246,86 €
CALERO MOLINA, C.B.	220120001929	OPA	08/05/2012	2012 053 934 68003	107,73 €
CALERO MOLINA, C.B.	220120001930	OPA	08/05/2012	2012 053 934 68003	48,26 €
CALERO MOLINA, C.B.	220120001931	OPA	08/05/2012	2012 053 934 68003	688,41 €
MANUEL RUIZ DUEÑAS	220120001932	OPA	08/05/2012	2012 053 934 68003	1.333,40 €
MANUEL RUIZ DUEÑAS	220120001933	OPA	08/05/2012	2012 053 934 68003	94,40 €
MANUEL RUIZ DUEÑAS	220120001934	OPA	08/05/2012	2012 053 934 68003	354,00 €
DORCAS PUBLICIDAD SLL	220120001935	OPA	08/05/2012	2012 053 155 22104	26,16 €
DORCAS PUBLICIDAD SLL	220120001936	OPA	08/05/2012	2012 053 155 22104	100,24 €
DORCAS PUBLICIDAD SLL	220120001937	OPA	08/05/2012	2012 053 155 22104	1.056,88 €
DORCAS PUBLICIDAD SLL	220120001938	OPA	08/05/2012	2012 053 155 22104	437,66 €
DORCAS PUBLICIDAD SLL	220120001939	OPA	08/05/2012	2012 010 912 22601	182,63 €
DORCAS PUBLICIDAD SLL	220120001940	OPA	08/05/2012	2012 053 155 22104	1.790,86 €
DORCAS PUBLICIDAD SLL	220120001941	OPA	08/05/2012	2012 053 155 22104	830,72 €
DORCAS PUBLICIDAD SLL	220120001942	OPA	08/05/2012	2012 053 155 22104	1.146,61 €
DORCAS PUBLICIDAD SLL	220120001943	OPA	08/05/2012	2012 050 134 22104	339,84 €
METALURGICA ANDALUZA DE ALQUILERES, ALQUILER Y ASISTENCIA TÉCNICA	220120001944	OPA	08/05/2012	2012 051 170 21300	39,41 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220120001945	OPA	08/05/2012	2012 060 312 21200	230,73 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220120001946	OPA	08/05/2012	2012 060 312 21200	230,73 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220120001947	OPA	08/05/2012	2012 060 312 21200	242,25 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220120001948	OPA	08/05/2012	2012 060 312 21200	242,25 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220120001949	OPA	08/05/2012	2012 060 312 21200	242,25 €
RECISUR S.L.	220120001950	OPA	08/05/2012	2012 051 170 22798	377,44 €
RECISUR S.L.	220120001951	OPA	08/05/2012	2012 051 170 22797	575,50 €
EBEN-EZER	220120001952	OPA	08/05/2012	2012 010 912 22601	709,47 €
PIROTECNIA ESTEBAN MARTIN S.L.	220120001953	OPA	08/05/2012	2012 010 920 22699	371,20 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220120001954	OPA	08/05/2012	2012 053 920 21200	216,02 €
COSAE SYSTEM S.L.	220120001957	OPA	08/05/2012	2012 010 920 22701	141,60 €
COSAE SYSTEM S.L.	220120001958	OPA	08/05/2012	2012 010 920 22701	801,57 €
COSAE SYSTEM S.L.	220120001959	OPA	08/05/2012	2012 010 920 22701	183,37 €
COSAE SYSTEM S.L.	220120001960	OPA	08/05/2012	2012 010 920 22604	141,60 €
COSAE SYSTEM S.L.	220120001961	OPA	08/05/2012	2012 010 920 22604	173,51 €
COSAE SYSTEM S.L.	220120001962	OPA	08/05/2012	2012 010 920 22604	1.590,16 €
HNOS. SEGURA ROSALES S.L.	220120001963	OPA	08/05/2012	2012 020 150 68003	2.044,70 €
SERAFIN ALVAREZ ROJAS	220120001964	OPA	08/05/2012	2012 053 920 21400	273,67 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220120001965	OPA	08/05/2012	2012 053 920 21200	230,73 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220120001966	OPA	08/05/2012	2012 053 920 21200	230,73 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220120001967	OPA	08/05/2012	2012 053 920 21200	242,25 €
EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES, S.L.	220120001968	OPA	08/05/2012	2012 010 920 22602	218,08 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220120001969	OPA	08/05/2012	2012 053 920 21200	242,25 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220120001970	OPA	08/05/2012	2012 053 920 21200	242,25 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220120001971	OPA	08/05/2012	2012 053 920 21200	230,73 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220120001975	OPA	08/05/2012	2012 053 920 21200	242,25 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220120001976	OPA	08/05/2012	2012 053 920 21200	242,25 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220120001977	OPA	08/05/2012	2012 053 920 21200	242,25 €
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	220120001978	OPA	08/05/2012	2012 053 920 21200	242,25 €
OPAS DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES					108.570,51 €
TOTAL RECON.EXTRAJUDICIAL					313.283,49 €



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los diecisiete concejales presentes de los diecisiete que componen la Corporación.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES.

Se da conocimiento de la propuesta de acuerdo en relación a la Aprobación del Reglamento de la Comisión Local en Materia de Violencia contra las Mujeres del Ayuntamiento de Ogíjares.

El portavoz de UPyD dijo que votarían a favor de la tramitación de este reglamento ofreciendo la colaboración de su partido para cualquier cuestión que se les demandase, felicitando además a todas las personas que colaboran en esta iniciativa.

El portavoz del PIHO dijo que se ha creado una comisión en Materia de Violencia Contra las Mujeres que tiene como objetivo elaborar los planes de colaboración que garanticen la ordenación de las actuaciones de los agentes implicados en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de género y como cualquier reglamento ha de ser aprobado por el Pleno y dijo que su voto sería favorable.

El portavoz de IULV dijo que votarían a favor, pero que usarían el periodo de alegaciones para presentar alguna ya que piensan que entre los vocales debería incluirse al Instituto de la Mujer de la Junta de Andalucía y los centros escolares, dijo que les parece que el problema de la violencia de género que es un problema básicamente educativo, en esa comisión deben de participar los centros escolares y por ello presentarán esas alegaciones. Por otra parte dijo que también presentarían alegación por el asunto de las actas, ya que si la comisión se reúne semestralmente, las actas deberían tenerse de forma inmediata y no seis meses después, aunque se aprueben en la siguiente reunión.

La portavoz del PSOE dijo que iban a sumarse a las enmiendas de IULV y que votarían a favor de este Reglamento. Dijo que el mismo es fruto del Primer Plan de Igualdad que se inició por la Corporación anterior. Dijo al señor Alcalde que se les podría haber enviado un borrador para hacer las alegaciones necesarias, independientemente de que exista un periodo de alegaciones.

La portavoz del PP dijo que apoyarían este Reglamento tal y como se ha hecho con todas las actuaciones previas en este ámbito.

La concejal de Educación dijo que agradecía el apoyo a todos los grupos. Dijo que las actas aunque se ponga que se tendrán a los seis meses, dijo que no habría problema en que se tuviesen de forma inmediata. En cuanto a la creación del Reglamento, dijo que el mismo se ha hecho siguiente las directrices de Nieves Montero Espinosa, Jefa de la Unidad Contra la Violencia contra las Mujeres, de la Subdelegación del Gobierno y por tanto no procedía enviar un borrador. En cuanto a lo dicho por el portavoz de IULV dijo que se ha llevado todo por esta señora y que ellos van a hacer Planes de Violencia de Género en los institutos. Y dijo que las alegaciones se aceptarían.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La portavoz del PSOE dijo que en ese periodo de alegaciones, que si previamente hubiera existido un borrador, a pesar de que se hayan seguido esas indicaciones, se podrían haber hecho algunas aportaciones, y es algo que han echado de menos.

La concejal delegada de Educación dijo que se podían hacer todas las alegaciones que se considerasen oportunas y estudiarlas.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Siguiendo las acciones del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2009-2012 del Ayuntamiento de Ogíjares.

Según lo previsto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que establece lo siguiente:

“Los poderes públicos elaborarán planes de colaboración que garanticen la ordenación de sus actuaciones en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de género, que deberán implicar a las Administraciones Sanitarias, la Administración de Justicia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los Servicios Sociales y Organismo de Igualdad. En desarrollo de dichos planes, se articularán protocolos de actuación que determinen los procedimientos que aseguren una actuación global e integral de las distintas administraciones y servicios implicados, y que garanticen la actividad probatoria en los procesos que se sigan”.

Por parte de este Ayuntamiento se entiende necesaria la aprobación de un Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Local en Materia de Violencia contra las Mujeres del Ayuntamiento de Ogíjares.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de la Comisión Local en Materia de Violencia contra las Mujeres del Ayuntamiento de Ogíjares.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se publicará en el BOP, para que en el plazo de treinta días los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de más acuerdos plenarios, sirviendo el anuncio en el BOP, como texto definitivo.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los diecisiete concejales presentes de los diecisiete que componen la Corporación.

PUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN “EL CARMELO”.

Se da conocimiento de la propuesta de acuerdo en relación a la Modificación de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos de la Entidad Urbanística de Conservación “El Carmelo”.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz de UPyD dijo que faltaría una explicación del Alcalde de porque se trae este asunto al Pleno cuando ya se discutió y se rechazó por una mayoría aplastante.

El Alcalde dijo que esa explicación ya se ha dado y que se trae porque el Ayuntamiento deja de ingresar 5197,13 euros por la tasa que los propietarios de El Carmelo quieren pagar y los que votan en contra no quieren que paguen y dijo que él seguirá trayéndolo pero que si le dicen que no vuelva a traerlo no lo hará, aunque le parece absurdo que si los vecinos quieren pagar ellos digan que no paguen, más aún como están las cosas y entiende como algunos partidos pueden estar en contra. Entendía la postura de IULV que estaba en contra de todo esto, pero que al tratarse de una subida de tasas lo votaba a favor.

El portavoz de UPyD dijo que esa explicación que acababa de dar contradecía sobremanera la exposición de motivos que se dio en el Pleno de febrero. Se dijo que ese incremento de tasas era pagársela a la empresa que recoge la basura y según la Interventora ese costo lo calculó la propia empresa. Dijo que se dieron discrepancias en la forma en que se hacía ese costo y si se estaba o no de acuerdo. Y dijo que si ese incremento es para pagarle a la empresa esa prestación de servicio, no desvirtúa el acuerdo que ya se adoptó.

El Alcalde dijo que también se dijo que no había actas de reunión de los vecinos donde se aprobaba y que ahora se tiene esa documentación para que vean que los vecinos sí que quieren pagar.

El portavoz de UPyD dijo que el asunto de ese documento era que se quería el documento por el cual ese servicio se venía prestando desde hacía bastante tiempo y ese era el documento que se pedía. Y dijo que iba a redundar en su intervención de febrero. Que la aceptación de una recogida de basura distinta a la del resto de vecinos del municipio es una clara discriminación ya que si se hace público, este tipo de cosas más de un vecino del municipio dirá que por ese precio quieren que le recojan la basura en la puerta de su casa. Y dijo que lo que se aporta ahora no desvirtúa el acuerdo que se adoptó en febrero.

El Alcalde dijo que el secretario ya había explicado en varias ocasiones que El Carmelo es un ente diferenciado de siempre, que no es algo nuevo.

El portavoz del PIHO dijo que la otra vez votaron a favor y dijo que es cierto que se trata de un hecho diferenciado con el resto del municipio, pero debe entenderse que se trata de un ente de conservación que se encarga de su propia limpieza viaria, de su iluminación y en cambio pagan impuestos como el resto de vecinos. Dijo que no entendía al concejal del PSOE y dijo que es cierto que tiene razón, que solo se les incluye el gasto real y no parte de la deuda que se debe. Y lo cierto es que si lo hacen ya que ellos tienen sus propios contenedores, que ellos arreglan y limpian, al contrario que el resto de vecinos. Y dijo que no se entiende que ellos quieran pagar y el Pleno se niegue.

El portavoz de IULV dijo que su grupo votó a favor y que están acostumbrados a perder pero que el señor Alcalde no lo está y por eso vuelve a traer dicho acuerdo. Dijo que si se había llegado a algún acuerdo con algún grupo para volver a traer el asunto. Dijo que cuando se votó en contra al Alcalde le quedaban dos opciones, que se prestase el servicio como al resto del municipio o en cambio, dejar de prestar el servicio y que ellos se las arreglasen y en cambio lo que hace es volver a traerlo, sabiendo que no va a salir, porque debe tener preparado algún panfleto preparado para los que votan en contra e incluso como alguna vez para los que han votado a favor. Dijo que está demostrando incapacidad para alcanzar acuerdos, que no puede aprobar presupuestos, ni



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

planes de ajuste, ni ordenanzas, que no puede aprobar nada. Y dijo que le parece una tomadura de pelo el traer un acuerdo que va a volver a perder y dijo que su voto no lo iba a tener que su grupo sabe perder y respetar los acuerdos. Y dijo que como le parecía un insulto al Pleno, dijo que se levantaría y cuando terminase la votación volvería para seguir interviniendo.

El portavoz del PSOE dijo que a esto es lo que lleva la forma de gobernar que se está teniendo. Dijo que los asuntos deben llevarse al Pleno, documentados y como mínimo consensuados. Dijo que querían manifestar su agradecimiento a los vecinos de El Carmelo que siempre se han mostrado dispuestos a hablar y a sentirse partícipes de este pueblo. Dijo que en su día se llegó a acuerdos con ellos que ahora han quedado en agua de borrajas, con una adjudicación del servicio de basura con un expediente poco documentado como para traer no solo la subida de El Carmelo, sino otros flecos que han quedado sueltos. Dijo que hay documentos que son fundamentales para todo el expediente de adjudicación de la basura y dijo que no piensan que la tasa de la basura esté fundamentada. Entre otras cosas porque el Alcalde manifiesta que ahora la recogida de la basura es más barata y eso debería conllevar una bajada de las tasas.

El Alcalde dijo que eso se haría cuando se pague a Cespa lo que ellos no le pagaron.

El portavoz del PSOE dijo que esa cantidad ya se le debía cuando él era el Alcalde según los documentos del Plan de Ajuste. Y que cuando él ya fue Alcalde dejó una deuda de 700 mil euros, en 2007, la misma deuda que ahora con una diferencia reconocida de 30 o 40 mil euros. Dijo que la discusión es que no se tiene una fundamentación para que esa tasa se tenga que aprobar. Se trae el expediente igual que cuando se rechazó.

El Alcalde dijo que no es cierto.

El portavoz del PSOE dijo que es verdad que se ha incorporado lo que el Alcalde dijo que tenía en el último Pleno, un acuerdo de la Junta de vecinos que no tenía, ya que la fecha es posterior. Y repitió que los asuntos deberían llevarse documentados. Dijo que está claro que se ha traído el asunto prácticamente igual que la última vez sin hablar ni consensuar un cambio de la postura, y ya han visto lo que ha pasado con IULV.

La portavoz del PP dijo que en las comisiones informativas fue la primera en preguntar el motivo de volver a traer el asunto al Pleno a lo que el señor Plata respondió que los vecinos de “El Carmelo” se habían enfadado mucho con el panfleto del PSOE.

El Alcalde dijo que no había dicho eso.

La portavoz del PP pidió que le dejara hacer su intervención. Dijo que ese fue su primer argumento. Que ella le dijo que no se lo podía creer. Y después le dijo que porque quería y le daba la gana. Dijo que todos los grupos llevaban su parte de razón. Y dijo que el asunto se traía prácticamente igual que hacía 2 meses. Dijo que El Carmelo no es municipio aparte, sino que es parte de Ogíjares. Que él como Alcalde interino adjudicó a FCC el servicio de la recogida de la basura y dijo que este expediente carece de informe del secretario municipal.

El Alcalde dijo que lo tenía.

La portavoz del PP dijo que se estaba refiriendo a otro informe. Dijo que el 15 de septiembre el señor Plata la llama y le explica que va a llevar a Pleno este punto y que no cuenta con votos suficientes y que el secretario no le quería hacer el informe favorable. Y le dijo que se las iba a arreglar mandando al secretario de vacaciones y dejar al señor Martín-Lagos de secretario



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

accidental y haga el informe. Y dijo que su grupo quiere un informe del señor secretario del Ayuntamiento, se ha pedido de palabra y por escrito. Y dijo que debería haber aprendido ya el señor Plata que aquel asunto que no cuente con el informe favorable del secretario del Ayuntamiento no contaría con el voto favorable de su grupo. Dijo que le parece muy lógico que los vecinos de El Carmelo voten a favor y que para llegar a eso el señor Plata, debería tener el expediente en orden. Que quería salir triunfante pero que no puede ser. Dijo que el acta que se incorpora, no tiene desperdicio, y que la persona que ha redactado el acta, lo ha debido hacer de forma literal. Dijo que en el acta se dice que “el señor Plata toma la palabra para decir que el asunto se debería llevar otra vez a Pleno para su aprobación pero que no la va a llevar porque el incremento no se aplicará, lo asumirá el Ayuntamiento y la basura se recogerá como se ha estado recogiendo hasta ahora, dos días a la semana en contenedores individuales y que aunque se ha aprobado ese incremento, esta subida no se hará efectiva durante el mandato de Francisco Plata”. Dijo que se trataba de las manifestaciones propias de un caudillo. Y que ahora quiere que voten eso, y dijo que para que les mete en ningún lío y dijo que están para que cuando se lleve el asunto con la legalidad que corresponde con un informe del secretario municipal, ellos lo votarían a favor y que mientras se deberá apañar solo.

El Alcalde dijo que todo el problema, que no es suyo sino del Ayuntamiento que deja de ingresar casi un millón de pesetas.

El portavoz de UPyD dijo que esa argumentación la están exponiendo ahora.

El Alcalde dijo que siempre se ha hablado de que el expediente está incompleto cuando no es así. Dijo que nunca se ha dirigido al secretario para que elaborase ese informe ya que estaba de vacaciones y que quién ha hecho este expediente ha sido el señor Martín-Lagos y que la portavoz del PP miente. Dijo que el Ayuntamiento deja de cobrar esos 5197 euros pero que se pasaría a votación y ya está.

El portavoz de UPyD comentó que se supone que el señor Alcalde estaba allí haciendo campaña electoral. Dijo que reiterar este asunto tergiversando la razón por la que se vuelve a traer es un abuso de poder por parte del señor Alcalde. Ya que un Pleno ha votado mayoritariamente en contra de lo que pretendía. Y dijo que todas esas cuestiones sobre el documento que falta, no es ni más ni menos que el documento por el que aquel Ayuntamiento decidió hacer aquella recogida de basura y no otra. Y que lo que hoy se trae no desvirtúa lo que ya se votó en su día.

El portavoz del PIHO dijo que el hecho diferencial ya se ha comentado que es algo que existe desde siempre desde que existe El Carmelo. Y el que se haya traído a Pleno puede ser un error del Alcalde, pero que por diferencias políticas y porque haya un grupo en el gobierno sin los apoyos suficientes, el Ayuntamiento deja de cobrar una cantidad importante. Y dijo que lo que no se puede es asfixiar al equipo de gobierno por no tener mayoría.

El portavoz de UPyD dijo que no votaba en contra por motivos políticos sino por la discriminación de unos vecinos hacia otros.

El portavoz del PSOE dijo que los vecinos de El Carmelo siempre han tenido su recogida de basura puerta a puerta, casi siempre por una empresa privada y también unos meses de forma directa por el Ayuntamiento. Y dijo que el que se vuelva a traer a Pleno este asunto, que se vuelva poner a los vecinos de El Carmelo sobre la mesa, y lo que se hace es usarlos para beneficio político y que en cambio este Gobierno sigue en la debilidad de hace unos meses, pues con un Gobierno en minoría como el que tienen, lo mínimo que deben hacer es buscar consensos. Dijo que una moción de censura es posible, que también lo es una dimisión. Pero que no se puede pedir



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

carta blanca porque están en minoría y que si quieren que se aprueben sus asuntos deben de sentarse a consensuar. Dijo que están gobernando en minoría desde el principio porque no han querido sentarse a consensuar con ningún grupo. Dijo que el asunto de la basura es un ejemplo de muchos, pero un ejemplo doloroso también para los vecinos. Que han querido hacer el expediente como les ha parecido y ahora lo traen para que se lo aprueben. Le rogó al Alcalde que cuando se lleve algo a Pleno, se haga de forma documentada y mínimamente consensuado.

La portavoz del PP dijo que había dejado claros los motivos por los que su grupo no votaba a favor y que no los fuese a manipular el señor Alcalde. Dijo que el resto de grupos le están diciendo las cosas muy claras, cosas que ya le ha dicho ella alguna vez. Pero dijo que él no tiene un poquito de humildad. Que con el tema del Plan de Ajuste ha criticado a todos, pero ni una sola vez se ha bajado un poquito para decir que necesita que le apoyen para sacarlo. Dijo que ha jugado con ellos y con el tema de la basura le pasa lo mismo. Que allí hace un mitin político y que ella sabe lo que él le dijo a ella y que se ha buscado un informe de un secretario accidental por algún problema y ahora debe pagar esas consecuencias de no ser leal con el resto de grupos. Y dijo que le parece bien que se hable de moción de censura pero que no es necesario que ha pasado tiempo suficiente para que se hayan dado cuenta. Y que no puede ser que estén lamentándose de no poder sacar las cosas adelante. Dijo que debería dejar la soberbia y sacarían las cosas adelante. Y que debería ser responsable ya que el perjudicado es el municipio por su responsabilidad que en este tema es cero.

El Alcalde dijo que la única irresponsable en este asunto era ella. Sobre el hecho de que no se les ha invitado a hablar del asunto de la basura. Dijo que él la invitó, que ella estuvo con él que le explicó que el coste de la nueva empresa era de la mitad, que a ella le pareció bien y casi lo felicitó. Y que en principio contara con su voto. Pero que a los dos días llegó diciéndole que no votaba. Y que no debe decir que es un irresponsable, que ha intentado negociar con el PP y que antes que con el PP también trató de negociar con el PSOE pero que les pareció mal y le dijeron que no lo llevase a Pleno. Y dijo que le parece que irresponsables son los que no votan y que ahorrar 25 mil euros en estos tiempos es muy importante. Sobre lo dicho por el portavoz del PSOE de que utilizan a los vecinos, dijo que lo que ocurre es que estos vecinos le han comentado que han hablado con algún partido y que pensaban que iban a votarlo a favor y ahora resulta que no lo hacen. Y que él que es incauto ha intentado ahorrar ese millón de pesetas lo ha llevado a Pleno y ahora votan en contra.

El portavoz del PSOE pidió la palabra por alusiones, dijo que cuando se dice que se ha hablado con algún partido político, no sabe con quién ha sido.

El Alcalde dijo que no procedía tomar la palabra por alusiones.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- El 23 de diciembre de 2011 se declara desierto el procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OGÍJARES (GRANADA), por incumplimiento de la empresa licitadora del Pliego de Prescripciones Técnicas, que, entre otras cosas, afectaba al sistema de recogida de los RSU en la Urbanización “El Carmelo”



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

2.- Por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A, se facilita un estudio sobre el coste real de la recogida en el Ente de Conservación “El Carmelo”, que resulta superior al importe sufragado por los interesados y además utiliza un sistema distinto y extraordinario del resto del municipio, como puede observarse en el estudio de costes que obra en el expediente.

3º.- Resulta procedente incrementar la tasa concretamente a los beneficiarios del servicio de recogida en esta Urbanización ya que la basura les es retirada “puerta a puerta” con el mismo coste que al resto de vecinos del municipio que tienen que depositar sus residuos en los puntos específicos de recogida existentes en el municipio.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 16 , concretamente el apartado 1 del artículo 5.1

Vistos los informes emitidos, tanto el técnico-económico de fecha 15.02.12 y el de Intervención de fecha 16.02.12, y atendiendo a que se cumplen las disposiciones legales reguladoras de la Tasa, se propone al Pleno de la Corporación el presente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del cuadro de tarifas contenido en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 16 Reguladora de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, que incluye una tarifa doméstica específica para los vecinos del Ente Urbanístico de Conservación “El Carmelo”

TARIFA DOMÉSTICA	Tasa
Tarifas Domésticas	21,15
Tarifa domestica Entidad Urbanística de Conservacion “El Carmelo	27,12

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios y página WEB de este Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia, durante 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presente reclamación alguna en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo será definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Siendo rechazado el acuerdo por cinco votos a favor (4 APPO y 1 PIHO), once en contra (6 PP, 4 PSOE y 1 UPyD) y una abstención (IULV).

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN SUELO URBANO CON USO DE EQUIPAMIENTO SUPRAMUNICIPAL EN CAMINO DE ARMILLA.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Se da conocimiento de la propuesta de acuerdo en relación a la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en Suelo Urbano con uso de Equipamiento Supramunicipal en Camino de Armilla.

El portavoz de UPyD dijo que quería saber si quién había construido esa nave que invade la calle es una institución o un particular. Y que sabiendo que era la Diputación y que la misma había garantizado que correría con los gastos de abrir una segunda calle por detrás no tenía nada que objetar.

El portavoz del PIHO dijo que votaría a favor.

El portavoz de IULV dijo que votaría a favor.

La portavoz del PSOE preguntó al secretario si al ser una zona de equipamiento municipal afectaba al PGOU de Ogíjares.

El secretario dijo que se trata de un equipamiento supramunicipal en el sentido de que Diputación lo considera por el POT AUG mientras que el Ayuntamiento lo contempla por el PGOU que no hace la distinción entre equipamiento supramunicipal o local.

La portavoz del PSOE dijo que por tanto no le afectaba.

El secretario dijo que efectivamente no afectaba ya que se da cumplimiento al PGOU pues se trata de un equipamiento, el hecho de que sea supramunicipal hace referencia al destino al que se vincule.

La portavoz del PSOE pidió que constase en acta la intervención del secretario.

La portavoz del PP dijo que su grupo estaba de acuerdo en su totalidad, pero le había parecido oír que se iba a hacer una calle por detrás y que la pagaría Diputación.

El Alcalde dijo que cuando la zona se desarrollase.

La portavoz del PP dijo que lo que le consta es que no hay ningún acuerdo firmado en ese sentido.

El Alcalde dijo que cuando se desarrolle la zona tendrá que hacerse.

La portavoz del PP dijo que su grupo votaría a favor observando el informe del señor secretario que dice que dicha actuación se ajusta a la legalidad vigente.

El concejal de Urbanismo agradeció su voto a favor de todos los grupo se indicó que efectivamente se ha propuesto a Diputación que cuando se desarrolle la otra parte se abrirá por el otro lateral ese vial de 15 metros y dijo que toda la zona es terreno equipamental de Diputación.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Vista la tramitación seguida en el expediente de Estudio de Detalle en suelo urbano con uso de Equipamiento Supramunicipal en desarrollo en Carretera de Armilla de Ogíjares



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Visto que el proyecto cuenta con aprobación inicial acordada por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión celebrada en fecha 10 de febrero de 2012.

Visto el informe jurídico emitido al efecto, esta Alcaldía somete a consideración la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

“Primero.- Aprobar el definitivamente el Estudio de Detalle en suelo urbano con uso de Equipamiento Supramunicipal en desarrollo en Carretera de Armilla de Ogíjares.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento”.

Siendo aprobado el acuerdo por trece votos a favor (6 PP, 4 APPO, 1 IULV, 1 PIHO y 1 UPyD) y cuatro abstenciones (PSOE).

PUNTO OCTAVO.- TEXTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS SOBRE EL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SUELO INDUSTRIAL DEL PGOU.

Se da conocimiento de la propuesta de acuerdo sobre el Texto de Subsanación de Deficiencias sobre el Plan de Sectorización del Suelo Industrial del PGOU.

El portavoz de UPyD dijo que sobre dicho punto se explicó en su día y que para no perder tiempo salvo que alguien tuviese algo que decir, dijo que se podía pasar directamente a votación. Al no manifestar ningún grupo su interés en intervenir, el Alcalde pasó a votación.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Habiéndose aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la sesión de fecha 15 de diciembre de 2.010, la aprobación definitiva de la ordenación estructural, pendiente de publicación y Registro (Art. 33.2.b de la LOUA) del Plan de Sectorización del suelo urbanizable industrial de Ogíjares, a reserva de subsanación de una serie de deficiencias que enumeran en su escrito de aprobación, y emitiéndose informe por parte de la Junta de Andalucía con fecha de 19 de abril de 2012, sobre el grado de cumplimiento de la resolución definitiva de la Sectorización.

Por parte de los redactores del proyecto de sectorización se ha procedido a redactar un proyecto con la subsanación de las deficiencias del suelo urbanizable industrial de Ogíjares, en el cual se contempla la separación de las determinaciones de orden estructural de la ordenación pormenorizada.

El proyecto de sectorización, recoge todas las incidencias y determinaciones que ha propuesto la Junta de Andalucía, con el fin de dar por subsanado el documento de aprobación definitiva.

Por parte del Técnico municipal se ha informado con fecha de 18 de mayo de 2012, de la adecuación del proyecto redactado conforme a las indicaciones de la CPOTU.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Teniendo en cuenta que la aprobación de la ordenación estructural es competencia de la CPOTU, según el art.33.2b de la LOUA.

Se acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la subsanación del el Proyecto de Sectorización del suelo industrial de Ogíjares, conforme ha sido redactado por el Ingeniero autor del proyecto, contemplando las determinaciones estructurales que indica la CPOTU.

Segundo.- Dar conocimiento de la subsanación del proyecto subsanado a la CPOTU para que proceda a la publicación y registro de este Plan de Sectorización del suelo urbanizable industrial de Ogíjares, según se contempla en el PGOU de Ogíjares.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los diecisiete concejales presentes de los diecisiete que componen la Corporación.

PUNTO NOVENO.- FELICITACIÓN A MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL.

Se da conocimiento del Informe realizado por el Subinspector de la Policía Local, solicitando la felicitación en Pleno de algunos de los miembros del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio.

La portavoz del PSOE dijo que su grupo que en función del artículo 61 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, su grupo quería hacer una enmienda a dicha propuesta ya que consideran que toda la plantilla de la Policía Local ha hecho grandes intervenciones en algún momento, organizando eventos municipales o supramunicipales como la beatificación de Fray Leopoldo coincidiendo con las Fiestas Locales, así que por todo ello quería felicitar y mencionar a todos los miembros de la policía Local para que constase en sus expedientes:

- Don Pablo Ortiz Aragón.
- Don Joaquín Alcázar Reinoso.
- Don Juan José Salazar Salvador.
- Don Carlos Moreno Garrido.
- Don Israel Bedia Plata.
- Don Oscar Manuel López de la Torre.
- Don José Ignacio Bolívar García.
- Don Rafael Rodríguez Medina.
- Don Antonio Joaquín Molina Montes.
- Don Ricardo Martín Poyatos.
- Don Emilio Uceda Carvajal.
- Don Salvador Rivera Peral.
- Don José Luis Pérez García.
- Don Don Jamal Eddine Serroukh Ghziel
- Doña Gloria Ruiz Suarez
- Don Ignacio Antonio García Baca.
- Don José Antonio Espinosa Villodres.
- Don Rafael García Rueda.

La portavoz del PSOE continuó diciendo que rogaba al grupo de Gobierno que si existía algún agente que no lo hubiesen nombrado, sea incluido en la lista, todo lo cual sometieron a votación del Pleno.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El Alcalde dijo que no le parecía mal que se incorporase al acuerdo.

La portavoz del PSOE dijo que pensaban que al ser la primera vez que se hacía algo así respecto de la Policía Local pensaban que se debería incluir en su expediente.

La concejal de Seguridad Ciudadana, dijo que la idea es que anualmente con motivo de la Fiesta del Angel Custodio, patrón de los policías se les vaya felicitando. Y que hasta ahora lo que se hace es felicitar a los que han tenido actuaciones desde que ellos están gobernando, y que se ha incluido el caso de Pablo, ya que el juicio ha salido recientemente y que no tienen inconveniente en incluir lo propuesto por el PSOE.

La portavoz del PSOE dijo que al tratarse de la primera vez que se hace es oportuno que se le haga a todos los miembros de la Policía Local.

La concejal de Seguridad Ciudadana dijo que lo veía bien aunque hubiese estado bien que la anterior Corporación ya les hubiera felicitado.

La portavoz del PSOE dijo que ellos que están ahora gobernando tampoco lo hacía pues solo proponían a cuatro policías.

El Alcalde dijo que más vale tarde que nunca y que pensaba que todos se lo merecían.

El portavoz de PIHO dijo que él quería que se agrupara a todos los policías que han pasado por Ogíjares que han sido muchos, que no se les ha hecho mención y por eso él pensaba que era oportuno hacerlo a todos los policías.

La portavoz del PSOE repitió su ruego de incluir a quien se les hubiera olvidado en caso de que esto hubiese ocurrido.

El portavoz de UPyD dijo que agradecían los desvelos de los policías locales, que son un ejemplo a seguir y que se adhería a la postura del PSOE y de PIHO.

El portavoz de IULV dijo que disentía y que con todos los respetos al cuerpo de la Policía Local deben hacerse por cosas concretas y no por trayectorias lo cual puede entenderse cuando uno se va a jubilar. Dijo que los señores policías son funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y que entonces debería extenderse a todos los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y que la felicitación a todos acaba siendo la felicitación a ninguno y que si hay actuaciones concretas que merecen una felicitación debe hacerse y lo demás son ganas de quitarle valor a estas cuestiones por lo que su grupo no votaría a favor de la adicción del PSOE salvo que se incluyan unas causas concretas, y no la beatificación de Fray Leopoldo.

El Alcalde dijo que lo que ha visto es que como nunca se ha hecho este tipo de felicitación, seguro que en algún momento, alguno de los policías ha tenido alguna actuación reseñable y que tal y como ha dicho la concejala se hará año tras año un día concreto se hará a la persona que haya hecho méritos para ellos. Y que por eso entiende que lo que propone el PSOE es correcto y que a partir de este próximo año se hará con quién haya tenido alguna actuación de este tipo.

La portavoz del PP agradeció que se haya recogido su propuesta del Pleno anterior en la página 27 del acta. Y dijo que están de acuerdo con el portavoz de IULV, que se hizo a Protección Civil y se marginó a la Policía Local. Dijo que efectivamente la policía tiene todos los días



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

actuaciones para que se les felicite ya que es su trabajo. Y agradeció que se recoja su propuesta pero echan en falta que ahora se suman a tantas cosas cuando ha habido varias Corporaciones que sobre este aspecto han pasado sin pena ni gloria. Dijo que en su día echaron en falta, que ante la pérdida del Policía con la placa Número 1, aquella Corporación no hizo nada, solo fueron al funeral y a lo mejor se podía haber felicitado como dice el portavoz de IULV. Y dijo que se felicitaban por esta decisión y que entendía que había algunas cuestiones merecedoras de felicitación que no se incluían porque aún estaba en litigio y que cuando se aclare también se felicite a esos agentes.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Se transcribe el informe de la Jefatura de Policía Local forma literal:

<<Es función de la Jefatura del Cuerpo de Policía Local el proponer para felicitación pública en Pleno Municipal a aquellos agentes de policía que por sus actuaciones, méritos durante su trayectoria profesional, o su buen hacer profesional durante su vida laboral como policía local se lo merezcan.

Desde la creación del Cuerpo de Policía Local no se ha felicitado públicamente en Pleno a ningún policía, simplemente en alguna ocasión se hizo referencia a algunas actuaciones policiales pero no llegó a constar en el expediente personal del agente.

Es por este motivo por lo que esta jefatura pretende que a partir de este año se felicite públicamente en Pleno Municipal, y por tanto conste en el expediente personal, a aquellos policías que por los hechos antes reseñados se lo merezcan.

Por todo ello esta Jefatura propone para felicitación pública en Pleno Municipal a los Agentes de policía local que a continuación se mencionan, reseñando los hechos por los que se proponen.

Así mismo, esta Jefatura elevará anualmente propuesta de aquellos agentes que durante el transcurso del año han realizado méritos para que se les felicite. Esta propuesta se realizará antes del 02 de octubre, fiesta del Santo Ángel Custodio, Patrón de la Policía Local, para que sean felicitados en dicha fecha (este año se realiza antes debido a que nunca se ha realizado, a la inmediatez de actuaciones realizadas, así como de otras pendientes de resolución judicial).

AGENTES DE POLICÍA LOCAL QUE SE PROPONEN PARA FELICITACIÓN:

- D. Pablo Ortiz Aragón

El día 07 de agosto de 2009, el Agente reseñado tuvo que hacer uso de su arma para repeler el ataque de un perro hacia un ciudadano. La rápida decisión del Agente, así como el saber hacer y sangre fría para abatir al animal que se encontraba atacando al ciudadano hizo que éste solo sufriera heridas leves. Si no fuese sido por la rápida intervención del Agente hubiese estado en peligro la vida del ciudadano.

- D. Joaquín Alcázar Reinoso

El día 14 de febrero del presente año, el Agente reseñado junto con dos compañeros detuvo a un individuo perpetrando un atraco “in fraganti”. Evitaron que el atracador culminara el atraco de una ciudadana en la vía pública, y pusieron al mismo a disposición de la Autoridad



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Judicial. La rápida actuación, así como el buen hacer de los agentes evitó que el agresor siguiera delinquiendo, así como que la víctima pudiese sufrir algún tipo de lesión.

- **D. Juan José Salazar Salvador**

El día 14 de febrero del presente año, el Agente reseñado junto con dos compañeros detuvo a un individuo perpetrando un atraco “in fraganti”. Evitaron que el atracador culminara el atraco de una ciudadana en la vía pública, y pusieron al mismo a disposición de la Autoridad Judicial. La rápida actuación, así como el buen hacer de los agentes evitó que el agresor siguiera delinquiendo, así como que la víctima pudiese sufrir algún tipo de lesión.

- **D. Carlos Moreno Garrido**

El día 14 de febrero del presente año, el Agente reseñado junto con dos compañeros detuvo a un individuo perpetrando un atraco “in fraganti”. Evitaron que el atracador culminara el atraco de una ciudadana en la vía pública, y pusieron al mismo a disposición de la Autoridad Judicial. La rápida actuación, así como el buen hacer de los agentes evitó que el agresor siguiera delinquiendo, así como que la víctima pudiese sufrir algún tipo de lesión.

Es de resaltar que este Agente se encontraba libre de servicio, y acudió a la ayuda de los compañeros.

Así mismo esta Jefatura considera que se deberían felicitar, aunque sea grupalmente, a los demás componentes de la plantilla policial, ya que, desde la creación del Cuerpo Policial, hasta la fecha, todos han realizado en algún momento, actuaciones o servicios merecedores de felicitación.>>

Por todo lo anterior se ACUERDA:

PRIMERO.- FELICITAR de forma pública en el Pleno de la Corporación a los agentes:

- **D. Pablo Ortiz Aragón**
- **D. Joaquín Alcázar Reinoso**
- **D. Juan José Salazar Salvador**
- **D. Carlos Moreno Garrido**

SEGUNDO.- Así mismo, se felicita de forma genérica al resto de componentes de la plantilla policial, ya que, desde la creación del Cuerpo Policial, hasta la fecha, todos han realizado en algún momento, actuaciones o servicios merecedores de felicitación, como son los siguientes:

- Don Pablo Ortiz Aragón.
- Don Joaquín Alcázar Reinoso.
- Don Juan José Salazar Salvador.
- Don Carlos Moreno Garrido.
- Don Israel Bedia Plata.
- Don Oscar Manuel López de la Torre.
- Don José Ignacio Bolívar García.
- Don Rafael Rodríguez Medina.
- Don Antonio Joaquín Molina Montes.
- Don Ricardo Martín Poyatos.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Don Emilio Uceda Carvajal.
- Don Salvador Rivera Peral.
- Don José Luis Pérez García.
- Don Jamal Eddine Serroukh Ghziel.
- Doña Gloria Ruiz Suarez.
- Don Ignacio Antonio García Baca.
- Don José Antonio Espinosa Villodres.
- Don Rafael García Rueda.

Siendo aprobado el acuerdo por dieciséis votos a favor (6 PP, 4 APPO, 4 PSOE, 1 PIHO y 1 UPyD) y una abstención (IULV).

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DE IULV EN CONTRA DE LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONOMICOS.

El portavoz de IULV da conocimiento de la propuesta de acuerdo en relación a la Moción de IULV en Contra de los Desahucios por Motivos Económicos.

El portavoz de IULV aclaró que en los actos en los que se toma una vivienda se pueden producir situaciones en las que deban participar cuerpos de seguridad del Estado, la Guarda Civil y no la policía local, y dijo que por eso piden que no participen en estos actos miembros de la policía local.

El portavoz de UPyD dijo que no tenía nada que objetar a la exposición de esta moción, dijo que se parece en un 90 por ciento en la presentada por su grupo. Preguntó al portavoz de IULV sobre el estudio de la exención del IIVTNU.

El portavoz de IULV explicó que quién pierde su vivienda debe pagar ese impuesto por ser quién trasmite ese bien.

El portavoz de UPyD dijo que no tenía nada que objetar.

El portavoz del PIHO dijo que votaría a favor y añadió que donde se dice que no se pongan policías locales, no se tiene potestad para ello, ya que a veces son los jueces quienes lo imponen y el Ayuntamiento debe acatarlo.

El portavoz del PSOE dijo que esta moción se está tratando en el Congreso desde diciembre de 2011, y que se trata de un tema recurrente, siempre perdido por la oposición ya que el PP siempre ha votado en contra. Propuso que visto el poco éxito que se pueda tener instando al Gobierno, deberían quedarse en el punto quinto que es el de competencia de Ogíjares. Y pidió corregir la frase del punto 5.3 ya que no les suena bien y suprimir los puntos 1, 2, 3 y 4 ya trabajados en el Congreso y en el punto 5, modificar el 5.3 de forma que se aclare que sean los cuerpos de seguridad del Estado quienes acudan.

La portavoz del PP dijo que estaba de acuerdo en el espíritu de la moción, pero que tenían algunas discrepancias en cuanto a los acuerdos referentes al municipio de Ogíjares. Explicó que respecto del punto 5.1 sobre la exención de la plusvalía, dijo que no terminaba de entenderlo bien. Y en cuanto al resto de medidas municipales dijo que no tenían mucha fuerza y que posiblemente no se tenga capacidad para decidir, ya que es el juzgado quién envía a las fuerzas de seguridad, o bien guardia civil o bien policía local. Y que en cuanto a la paralización de los desahucios de las entidades financieras entendía que no tenía mucha fuerza. Mientras que sobre la colaboración de



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

los servicios jurídicos municipales, dijo que se trata de un acierto pues en muchos casos las familias no acuden a un servicio privado por lo maltrecho de su economía y los bancos les den como información más engaño del que ya les habían dado y que es algo con lo que sí están de acuerdo. Y dijo que las cantidades del presupuesto de servicios jurídicos de cien mil como se han tenido hasta ahora, se puedan invertir en esto. Dijo que en el espíritu de la moción están de acuerdo pero que esperaba su respuesta sobre las medidas de ámbito municipal deberían modificarse o se tendrían que abstener sintiéndolo mucho.

El portavoz de APPO dijo que esta moción la veían favorable y la votarían a favor.

El portavoz de IULV dijo que sobre eliminar los cuatro primeros puntos no tenía inconveniente pero que si se pone otro granito de arena, podría servir para algo y que prefería mantenerlos. En cuanto al punto 5.1 dijo que cuando se produce un deshaucio lo que se hace es cambiar la propiedad del inmueble de su propietario original a la entidad financiera, se produce una compraventa y por ello está sujeta a este impuesto de plusvalía, que lo paga el transmitente y no el adquirente que además de quedarse sin casa tiene que pagar y se propone que se estudie la posibilidad de exención o bonificación. Y dijo que en todo caso están hablando de deshaucio de la vivienda habitual y única. En cuanto al punto 5.3, dijo que le iba a dar una nueva redacción que sería la siguiente “Comunicar a los juzgados que las ejecuciones de órdenes de deshaucio sean asistidas por las fuerzas de seguridad del estado dada la posibilidad de que se produzcan situaciones conflictivas”.

El portavoz de UPyD dijo que pensaba que el punto 5.1 debe pedirse sea como sea, dijo que la pérdida de vivienda es una transmisión patrimonial, pero no es onerosa, y que le parecía que eso se debía pedir.

La portavoz del PP dijo que pensaba que el portavoz de IULV podía estar en un error ya que quién pierde su vivienda no está vendiendo nada.

El secretario dijo que son dos conceptos diferentes. Que el impuesto de transmisiones es una cosa, que en este caso sería onerosa, pero que no se trata de la plusvalía. Y en cambio el impuesto de plusvalía se produce cuando se pone de manifiesto el incremento de valor en un bien, y dijo que eso se produce también en este caso ya que se aplica sobre el incremento del valor que se haya producido desde el momento de la compra hasta que se pierde, se vende o enajena por cualquier motivo. Dijo que la plusvalía se cobra siempre que hay transmisión. Dijo que una cosa es el deshaucio y otra una subasta por la que se adjudica a un tercero la propiedad, sería en ese momento cuando se aplicaría la plusvalía.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2010 en el Estado Español se han producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000. A su vez más de dos millones de viviendas permanecen vacías por unas u otras razones.

La ejecución hipotecaria por impago del crédito hipotecario provoca la pérdida de la vivienda habitual para miles de familias cada año y además una condena financiera de por vida. En el procedimiento judicial hipotecario la vivienda se subasta y la Ley de Enjuiciamiento Civil



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

establece que, en caso de no presentarse postores (lo que está sucediendo en el 90 % de los supuestos), el Banco o Entidad prestamista puede adjudicarse la vivienda por el 60 % del valor de tasación. Así no sólo se quedan con la vivienda por un precio mucho menor del que se tasó al constituir la hipoteca, sino que además una buena parte de la deuda se mantiene (una vez descontado el valor por el que se ha subastado la vivienda), incrementada por cuantiosos gastos judiciales y honorarios profesionales. Además, como resultado de todo ello a las personas deudoras se le embargarán bienes e ingresos presentes y futuros hasta saldar la totalidad de la deuda.

La legislación que permite todo lo anterior es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno. Además era muy desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones de las viviendas y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos.

Ahora miles de personas descubren que cualquier impago, por pequeño que sea, puede suponer el vencimiento anticipado de todo lo adeudado, y que esos contratos hipotecarios contenían numerosas cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo-techo, o de los intereses moratorios que oscilan entre el 18 y 20 %.

Todo lo aquí expuesto vulnera el derecho a la vivienda que como mandato constitucional está recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, que dice: “Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.”

Los efectos dramáticos de la situación descrita se concretan de una forma especial en el ámbito municipal, puesto que es a los Ayuntamientos a donde se dirigen mayormente las personas y familias afectadas en busca de ayuda.

La pérdida de la vivienda priva al individuo o familia de toda residencia y, a su vez, la ausencia de residencia, conlleva la pérdida de otros derechos e impide a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente, y en muchos casos las condena a la exclusión y marginación social y económica.

La preocupante situación de desamparo en la que se encuentran miles de familias, asfixiadas por una situación laboral insostenible y por unas hipotecas fruto de la avaricia sin medida de especuladores y entidades financieras, de una legislación que no ha hecho sino permitir el inflado de una burbuja que sólo ha estallado. Dicho estallido se ha producido en la cara de los ciudadanos y no en la de los verdaderos responsables, que además están siendo auxiliados con faraónicos rescates financieros pagados de los propios bolsillos de los ciudadanos. Asistimos a la privatización de los beneficios y la socialización de las pérdidas.

Cifras como la de más de 5 millones de parados o el millón y medio de hogares que no tienen ingreso alguno dan una idea de la dimensión del problema. En este país hay 2 millones y medio de viviendas vacías, la mitad de las cuales pertenece a los bancos.

Todo ello nos impulsa a defender los derechos de nuestros vecinos en materia de vivienda, para que no sean ninguneados. Ningún país que se declare como desarrollado y democrático puede seguir abanderando y fomentando la especulación con el ladrillo; es decir,



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

con el derecho constitucional a la vivienda. Los ciudadanos no son mercancía en manos de los banqueros. No queremos un futuro hipotecado.

Es necesario intervenir con urgencia ante esta dramática situación.

Se Acuerda:

1.- Instar al Gobierno de la Nación para que apruebe una moratoria total o parcial, sin intereses añadidos, de las deudas hipotecarias sobre vivienda habitual, a favor de las personas que se hallen en situación de insolvencia sobrevenida de buena fe, de tal forma que se eviten los procedimientos judiciales hipotecarios, las subastas de viviendas y los desahucios que están dejando en la calle a miles de familias.

2.- Instar al Gobierno de la Nación para que adopte las medidas necesarias para que en los supuestos de vivienda habitual e insolvencia sobrevenida de buena fe, se aplique la dación en pago regulada en el art. 140 de la Ley Hipotecaria, de tal forma que, a elección del deudor, se pueda cancelar, sin ejecución hipotecaria, la totalidad de la deuda pendiente con la entrega de la vivienda aunque ello no se haya pactado al constituirse la hipoteca.

3.- Instar al Gobierno de la Nación para que se adopten todo tipo de medidas tendentes a que los poderes públicos den cumplimiento efectivo al mandato del art. 47 de la Constitución Española, y se estudien salidas justas al despilfarro de las viviendas vacías.

4.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, y al Parlamento Autonómico de Andalucía, y a los distintos colectivos sociales de Ogíjares.

5.- Más allá de las medidas de competencia estatal, proponer las siguientes medidas de ámbito municipal:

5.1.- Estudio de la exención o, en su caso, bonificación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) para las personas afectadas que sufran la pérdida de su vivienda en subasta y para aquellas que logren la dación de la vivienda en pago de la deuda, en aquellos supuestos que la ley lo permita.

5.2.- Revisión de los protocolos de actuación de servicios sociales en casos de desahucio, y colaboración para la petición al juez de la suspensión del desahucio cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.

5.3.- Comunicar a los juzgados que las ejecuciones de órdenes de desahucio sean asistidas por las fuerzas de seguridad del estado dada la posibilidad de que se produzcan situaciones conflictivas.

5.4.- Interpelar a las entidades financieras que operan en Ogíjares para exigirles la paralización de los desahucios y la condonación de deudas ilegítimas fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria.

5.5.- Colaboración de los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Ogíjares en todos los casos de desahucios que lo requieran.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Siendo aprobado el acuerdo por once votos a favor (4 APPO, 4 PSOE, 1 IULV, 1 PIHO y 1 UPyD) y seis abstenciones (PP).

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- MOCIÓN DEL PP SOBRE PAGO A LA EMPRESA GARCÍA MEGÍAS S.L.

La portavoz del PP da conocimiento de la propuesta de acuerdo en relación a la Moción del PP sobre Pago a la empresa García Megías SL. También explicó que la empresa García Megías realizó una serie de trabajos en la calle Veracruz, Real y desde su inicio hasta hoy no se le ha abonado. En cambio sí que se la han dado muchas vueltas. Dijo que tenía el último documento presentado por dicha empresa presentado una relación de facturas y donde dice que la deuda del Ayuntamiento con ellos es de 183.941,95 €. Dijo que se aducen varias razones, una de ellas muy técnica y dijo que quería explicar porque llevaban esa moción al Pleno. Dijo que la empresa fue a buscarles a instancias del señor Plata, que les dijo que se asegurasen de que si se llevaba la deuda a Pleno el PP lo votaría a favor. Dijo que le extrañaba que el señor Plata dijera eso y no se dirigiese a otros grupos. Dijo que su grupo está de acuerdo en que se le pague. No solo porque se le pague a la empresa, sino porque también se les paga a los trabajadores de la misma, cuyos pagos no se pueden afrontar porque el Ayuntamiento les retiene, esta cantidad ya tras dos legislaturas, cada una por sus motivos. Dijo que le gustaría que quedara claro que han podido poner los pleitos que hayan creído convenientes. Dijo que cuando el señor Plata se quedó en 2007 como Alcalde único y manifiesta, aunque lo niegue, que se iba a ir del Ayuntamiento sin pagar. Y dijo que referente a lo comentado sobre Cespa, y sobre quién había dejado una deuda mayor con dicha empresa, el señor Plata dijo que se iba del Ayuntamiento sin pagar la deuda de Cespa y la de García Megías para que la afrontase quién viniera detrás. Dijo que de esto hace dos legislaturas. Como se han alegado tantas razones técnicas y se han dado tantas vueltas, dijo que hasta hoy se ha estado pendiente de que por parte de la letrada municipal que había manifestado su voluntad de presentar un escrito diciendo que se allanaban a lo solicitado por la empresa en el procedimiento que esta empresa había puesto, obligada porque no se le ha dejado ninguna salida. Dijo que en su momento a la empresa se le dijo que se le iba a pagar. Dijo que ellos esperaron, que las resoluciones que hizo el Ayuntamiento no las recurrieron porque estaban a la espera de que se les pagase. Después se les dijo que para pagarles deberían interponer un recurso extraordinario de revisión que se les estimaría, pero para sorpresa de la dirección letrada de la empresa, se les desestima. Tras ello se ven obligados a acudir a un contencioso-administrativo cuya sentencia es que no se ha perdido. Y dijo que lo decía así ya que el señor Bedmar en la comisión dijo que él sería el primero en votar en contra, ya que la empresa había perdido este contencioso. Y dijo que había que rectificar y decir que no es así, que la sentencia no entra en el fondo ya que la empresa ha tenido que recurrir al procedimiento por el defecto por el recurso extraordinario de revisión, que García Megías no lo presentó porque se le ocurrió a su letrada sino porque desde el Ayuntamiento se le dijo que era ese el recurso que debían presentar. Dijo que también se les dijo a esta empresa que presentaran una carta en el Ayuntamiento en los términos de que si querían cobrar tenían que dejar de mencionar a todos los integrantes de la reunión donde se acordaba hacer estas obras y excluir a unas determinadas personas. Dijo que tenía esa carta en su poder. Y que tenía otro documento para el actual Gobierno que se defiende diciendo que según los técnicos del Ayuntamiento esa deuda es ilegal. Dijo que tenía un documento según el cual, en abril de 2007, desde la secretaría municipal, cuando el señor Plata se dedicó a enviar documentos a la prensa, que después llegó la nueva Corporación a los cuales dijo que podía entender, recogieron el guante y decidieron denunciar, y que consiguieron sus objetivos, pero que mientras se dejan pasar algunas cosas, como el documento de 27 de abril de 2007, referente a la certificación de estas obras hoy incluidas y sin pagar hasta la certificación 22, que abarcan hasta la pista de pádel, la fuente de la puerta del Ayuntamiento, todas esas obras de las que el señor Plata dice



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

que no sabía nada ya que en el mes de agosto estaba de vacaciones. Dijo que en el acta que se les dio de hace dos meses, en su primera hoja pone el día la fecha y quién asiste, y en el Pleno de 8 de agosto de 2005 en el que el señor Plata dijo que no estaba, en ese acta dice que bajo la Presidencia del señor Alcalde Francisco Plata Plata, el señor secretario y los concejales de todos los grupos, aunque el señor Plata dice que él no estuvo en ese Pleno, algo que ha dicho hasta delante de tres magistrados, y que no sabe si es que tiene un pasadizo secreto desde su casa hasta el salón de plenos.

El Alcalde dijo que no es cierto y que él no ha dicho eso.

La portavoz del PP dijo que eso consta en las actas de todos los juzgados. Y dijo que no quería abundar más en ese sentido para que el señor Plata no se molestara. Dijo que ahora está otra vez al frente de la Alcaldía y que sea valiente de una vez, que tiene la facultad de acordar el pago de esta deuda, y preguntó si es que su equipo no le apoya, y que como ha contratado con FCC, por 300.000 euros al año, y que si sobra con eso para pagarle a García Megías. Dijo que no le estaba diciendo que pagase con el dinero de la basura.

El Alcalde dijo que llevaba más de diez minutos.

La portavoz del PP dijo que ese contrato supera la cuantía de lo que debe a García Megías, que lo ha hecho él solo sin pasar por Pleno y que entonces porque engaña a la empresa diciendo que él no podía afrontar ese pago.

El Alcalde dijo que ella en 2005 era concejal y que no hizo el pago.

La portavoz del PP dijo que ella no era quién hacía los pagos y que tampoco se llevó a aprobación este pago, y que no debería decir sandeces e interrumpirla. Dijo que en esa época no se llevó a Pleno ningún pago, pero si por Junta Local el reconocimiento y el pago de esas facturas, y le dijo que en aquella Junta estaba el señor Plata como Presidente, la señora Florinda y otro concejal del PP que no era el señor Del Ojo, con el que tiene una obsesión bastante enfermiza.

El Alcalde le dijo que ahora iba a hablarle del señor Del Ojo.

La portavoz del PP dijo que no tenía que hablarle del señor Del Ojo ya que no estaba presente.

El Alcalde dijo que sí que estaba en los papales.

La portavoz del PP dijo que si quería hablar de él que se fuese al juzgado.

El Alcalde dijo que iba a leer lo que quisiera y si aparecía el señor Del Ojo pues tendría que mencionarlo.

La portavoz del PP dijo que en el acta que ella quería comentar aparece que bajo la Presidencia del señor Francisco Plata, que las trece horas del 30 de diciembre de 2006, con la asistencia del secretario y los concejales Florinda, Isidoro y Bienvenido en que acuerdan el pago de esa relación de facturas que se corresponden a las obras de García Megías y dijo que si eso no tenía validez y ahora se les ponen todas las pegadas. Dijo al PSOE que no merecía la pena comentar nada, dijo que han jugado sus bazas, que no han pagado a esta empresa y que a ellos no son políticos y que a alguien que hace un trabajo hay que pagarle. Dijo que dejaron sin pagar hasta



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

once millones de euros, en facturas que ahora ellos están reconociendo sin ponerles pegas a esos asuntos. Y dijo que casi siete años es mucho tiempo, sin tener en cuenta que esta empresa ha trabajado en este municipio, a pesar de que se preguntaba el señor Fígares que para que había hecho esos trabajos esta empresa si sabían que no iban a cobrar. Y dijo que esta empresa no había aparecido de un día para otro, y que llevaba muchas obras hechas ya en el municipio. Y dijo que recordaba perfectamente esas palabras del señor Fígares al igual que las del señor Bedmar, que cuando estaba con los socialistas su unía al asunto de los pleitos, y que está muy bien proponer mociones contra los deshaucios, pero en cambio seguimos sin pagarle a las empresas. Y dijo que lo que se tiene que hacer es atajar este problema, y no se para de engañar a la empresa y dijo que el señor Plata debería de dejar de poner excusas y que las pone porque no quiere pagar y dijo que le viene muy bien que los técnicos del Ayuntamiento, ya que él no dirige nada.

El Alcalde dijo que debería terminar ya que llevaba hablando mucho tiempo.

El portavoz de UPyD dijo que en la comisión el señor Alcalde y el señor secretario informaron de cómo se habían producido los hechos. Dijo que parecía que la contratación no se hizo en base a la legislación correspondiente. Pero sí que las obras se habían hecho y recepcionado y que lo que subyace en el fondo son las diferencias personales entre determinadas personas, líderes políticos de este pueblo. Dijo que también está claro que un Pleno del Ayuntamiento, con la obligación de los políticos locales, al ser la primera instancia de reclamación de cantidad de una empresa, dijo que tienen la obligación de intentar dar la solución a las cosas. Y dijo que los políticos están para tratar de impartir justicia administrativa. Y dijo que parece ser que un perito judicial había valorado las obras por encima del valor que se había factura según dijo el secretario. Dijo que él no estaba aquí en aquella época pero él debe creer lo dicho en aquella comisión ya que nadie había desdicho lo comentado. Dijo que es cierto que se hizo una contratación irregular, que las obras se habían realizado, que pueden valer más de lo facturado. Dijo que desde que es concejal en el Ayuntamiento ha notado que se pierden en discusiones salomónicas en diferencias personales haciendo que los ciudadanos se aburran de los partidos políticos y que con esto hay que acabar. Y dijo que el Ayuntamiento como primera instancia de reclamación tiene la obligación de dar solución a este problema, que debe reconocer la deuda, pedirle una quita como sanción a la empresa ya que esa no es la forma de contratar obras y dijo que se trata de una percepción de ellos, y a continuación llegar a un acuerdo para pagarla, y darle a una solución a estos temas.

El portavoz del PIHO dijo que es cierto lo comentado por la portavoz del PP, y que es verdad que según lo que él sabía, este asunto estaba en el juzgado, pero que no ha dicho toda la verdad. Que él dijo que estaba dispuesto a que se les pagara, pero que la propia portavoz del PP sabía que con la moción que estaba presentado no se iba a arreglar nada. Dijo que si ella estaba de acuerdo en solucionar el tema, se debería buscar el ingreso. Dijo que ella tampoco pagó cuando tuvieron mayoría y dijo que su postura es que se pague, pero que se ingrese para poder pagarles y que es algo que siempre ha dicho. Y dijo que son ellos los que han liado todo esto y que si se hubiera pagado en su momento no estarían hablando de esto. Que decir que se pague sin poner los medios presupuestarios, no sirve de nada. Dijo que hay que reconocer que se les debe el dinero y que pueden servir los informes ya comentados, que después habrá que aprobar el presupuesto para pagarles, y por último buscar el dinero para efectuar el pago y que con esta moción no se les puede pagar y ella lo sabe. Que ya se ha hablado del informe de la Interventora en el que dice que muchas partidas ya se han quedado agotadas. Y dijo que se debería decir toda la verdad y decir que están dispuestos a aprobar un presupuesto donde se recoja este gasto. Y que no se puede poner ahora como la salvadora de la empresa García Megías.

El portavoz de IULV dijo que esto es algo que el PP y su hijo, dijo que no sabía si legítimo o pródigo APPO, es un problema que habían creado en su momento.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El Alcalde dijo APPO es algo muy posterior y no tenía nada que ver.

El portavoz de IULV dijo que ahora ambos tenían mayoría suficiente en el Pleno, diez de diecisiete miembros del Pleno y que por tanto si quieren lo pueden resolver, pero que parece que como dice el portavoz de UPyD hay otras cosas. Y dijo que hay que resolver este asunto, y que resolverlo cuanto antes. Dijo que él iba a votar que se pague, y dijo que el problema es como pero que se podría haber resuelto. Y que la petición que hizo la empresa para el pago a proveedores que rechazó el Ayuntamiento.

El Alcalde dijo que estaba en el juzgado.

El portavoz de IULV dijo que en el juzgado estaba la denegación del recurso extraordinario de revisión. Dijo que se podía haber resuelto fácilmente y se hubiese retirado el contencioso. Y que si el problema es que la contratación fue algo rara, pero que no se puede decir por parte de quién estaba en el Ayuntamiento que no sabían nada. Dijo que él tomó una iniciativa para saber que pasaba, y que llamó al administrador de García Megías y no sabe si le dio fatiga y le llamó el Secretario Provincial de Construcción CCOO en Granada, y le dijo que él con quién quería hablar era con el señor García Sánchez y al final habló con él. Dijo que quién hace un trabajo debe cobrarlo y que sobre todo los trabajadores que van todos los días a trabajar deben cobrar. Dijo que en la conversación con el señor García Sánchez, este le estuvo contando las circunstancias. Que este le dijo que con estas cantidades, harían lo necesario para que, de cobrarlo, fuesen directamente a parar a los trabajadores. Y dijo que como su grupo en su programa tomaría todas las medidas a favor del empleo, y esto lo es, es por lo que iban a votar a favor. Dijo que las disputas políticas no pueden machacar a la gente.

El portavoz del PSOE dijo que como es lógico, todas las empresas y proveedores que dan servicio y crean obras y servicios para el Ayuntamiento tienen derecho a cobrar por ello. Dijo que no iban a entrar a valorar la problemática de origen de la deuda. Dijo que echan de menos un informe del secretario o de la intervención, como ya había dicho la portavoz del PP. Y como la obligación del pago es del equipo de gobierno, se podría traer bien documentado y su grupo lo aprobaría de venir bien documentado. Dijo que como se ha comentado, las personas que crearon dicho problema tienen mayoría suficiente para resolverlo, y dijo que su grupo se iba a abstener.

El Alcalde dijo que es cierto que él se dirigió al administrador de García Megías para decirle que se dirigiese a la portavoz de PP y que no lo hizo con el resto de grupos, porque ella era la única que en aquel momento estaba gobernando. Dijo que se ha hablado de la señora abogada Penélope, dijo que ella el único informe que puede hacer es decir en que situación se encuentra la denuncia y que no puede recomendar nada. Dijo que por otro lado hay serie de facturas sacadas por la señora Mateo, y que es cierto que algunas se pagaron ya que según los técnicos todo se hizo bien, y el resto quedó en el olvido. Dijo que UPyD habla de diferencias personales. Pero que en pagar o no pagar no caben diferencias personales, hay que pagar y ya está. Y que hablar de quitar una parte de esa deuda después de tantos años le parece una auténtica barbaridad. Y que en cuanto a lo que propone el portavoz de IULV dijo que está de acuerdo, pero que no sabe si se puede hacer.

El portavoz de IULV dijo que el señor García Sánchez le dijo que lo había hablado con su abogado e iban a hacer lo que fuese para que de recibir ese dinero el fin fuera pagar a los trabajadores.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El Alcalde dijo que a él también se lo ha dicho pero que su duda es que hay peticiones de algún juzgado donde se solicita que se retenga deuda y por tanto no sabe si se puede hacer.

La portavoz del PP dijo que ella había entendido perfectamente al portavoz de IULV y que el objeto de esto es que este señor pueda pagar a sus trabajadores que es lo que le corre prisa y lo que se le está impidiendo. Dijo al señor Bedmar que ella no va de salvadora de nadie y que tiene la misma responsabilidad y que él y quizá algo más en tomarse las cosas más en serio. Dijo que esta moción la hace el PP ya que en la Junta de Portavoces no vio ningún punto en que se incluyese este punto. Y eso es lo que el señor Plata le había trasladado a García Megías, que preguntase al PP que iba a votar ya que iba a llevarlo a Pleno. Dijo que no se trata de salvar a nadie, sino de echar una mano a esta empresa. Le dijo al señor Bedmar que no se ha preparado en todo este tiempo que está de concejal una intervención como esta. Dijo que niega que dijo que iba a decir que no iba a votar. Y dijo que no hace falta que le de la vuelta, ya que tiene bastantes manifestaciones siempre que ha intervenido en Emogisa o en cualquier sitio. Y que ha hablado de las partidas presupuestarias, que no queda dinero, y que hay que ver lo que espabila para lo que le interesa. Y se preguntó si habría dinero en esas partidas tan agotadas para pagar su alquiler, y dijo que seguro que sí. Y dijo que lo demás le trae al fresco, que no le importa, y dijo que todo eso también hay que señalarlo. Y dijo que estar negando un dinero a esta empresa para que sus trabajadores puedan cobrar, y él si se aprovecha y que ya era hora de que hubiera entendido aunque fuese por moral, que no puede tener relaciones económicas con este Ayuntamiento. Y que es la segunda vez que actúa de comodín. Y preguntó al señor Plata que seguro que alegraría que no había dinero y en cambio aceptaba un acuerdo para pagar la deuda del minibús que la legislatura anterior no se ha pagado ni una sola factura y para eso si hay dinero. Y dijo que si es que lo de la Rober es más importante que García Megías.

El Alcalde dijo al edil del PP Estéfano Polo que no hiciera uso de la palabra sino tenía turno para ello. Y a continuación le amonestó por primera vez.

La portavoz del PP dijo que si es que mentía al decir que el Ayuntamiento paga todos los meses la deuda del minibús.

El Alcalde dijo que no está mintiendo.

La portavoz del PP dijo que entonces porque le acusa de mentir, y que la excusa de que no hay dinero, es eso una excusa como otras. Y dijo que se ha impedido a este señor acogerse al plan de Acreedores. Y dijo que el Alcalde no es capaz de plantarse y decir que quiere una solución para este tema y que no lo ha querido. Dijo que hay que tener voluntad y que ha ido engañando él y sus socios también. Y dijo que no han estado nunca en política y tienen miedo pero que él que no tiene tanto miedo que miente hasta en la audiencia, debe dar un paso por sus vecinos para resolver este asunto. Y sí que tiene más miedos que siete viejas, y que debería acoger a esta empresa y solucionarle el problema. Y dijo que ella no está alentando nada y que estos señores tienen la misma situación penosa que ayer, que hoy pues no se le ha dado ninguna solución y porque ella esté hablando no se va a solucionar nada si el Alcalde no quiere. Y dijo que él es tan responsable como la legislatura anterior, y dijo que esta empresa no son políticos y que no saben cómo se contrata, y que ellos no tienen por qué saberlo que han trabajado y quieren cobrar. Dijo que le parecía extrañísimo lo dicho por el PSOE de una moción que venga sin informe del secretario, y que si es que las que ha traído el PSOE tenían dicho informe y se han aprobado, y que se trata de una excusa muy banal, y que por responsabilidad política también le corresponde aprobarlo.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz del PIHO dijo que siempre la portavoz del PP tiene fijación con él. Que la responsable es ella que ella si mandaba y dos más de sus compañeros estaban allí y lo saben. Y dijo que se ha preparado como siempre y que ella era responsable pues era concejal en ese momento. Que echaron balones fuera y que ahora no deben echar la responsabilidad a otros. Y dijo que nada tiene el local y que él ha pedido irse porque hay otro local que se va a ceder el mes que viene. Y dijo que el local se tiene desde hace 16 años y no desde cinco y que estaba ella de concejala de servicios sociales, y que no sabe ni lo que hizo. Y que el local de Falín paga IVA y que el que tiene el PP no lo paga. Y que el PP debe pagar los impuestos que a lo mejor nos iría a todos mejor. Y dijo que él siempre ha dicho

El Alcalde pidió a la portavoz del PP que no usara la palabra.

El portavoz del PIHO dijo que cuando ellos no quieren escuchar hablan por encima para no dejar hablar. Dijo que él siempre ha estado a favor de que se pague. Dijo que las peleas las han tenido ellos y siguen con la misma discusión. Dijo que está a favor y siempre ha estado a favor de que se le pague a García Megías. Y dijo que lo que hoy se va a votar no sirve para nada, pero que él iba a votar que sí.

El Alcalde pidió al público que mantuvieran silencio.

El portavoz de IULV dijo que evidentemente lo de hoy sí que sirve ya que se insta al Ayuntamiento a que se tomen cuantas medidas sean necesarias a que si sale aprobado, que en el próximo Pleno venga un reconocimiento extrajudicial de crédito.

El Alcalde dijo que como no quería dilatarse demasiado tenía algo escrito y quería que lo escuchase el administrador de García Megías. Dijo al dueño de la empresa y sus trabajadores que él cree que en justicia, esa empresa debe cobrar ya que hace mucho tiempo que se le debe esa deuda, que las obras se han realizado y por tanto, él también iba a votar a favor. Dijo que le gustaría hacer historia de lo ocurrido. Dijo que en agosto de 2005, cuando él estaba de vacaciones, aunque algún día estuvo en el Ayuntamiento. Entonces era el concejal de Urbanismo el señor Del Ojo que además le sustituyó como Alcalde en los primeros días del mes. Y dijo que este señor encargó de palabra y sin papeles una serie de obras que nunca se legalizaron. Dijo que hay un informe del secretario de 28 de diciembre de 2006 que deniega la aprobación de las facturas por no ajustarse a la legalidad. Dijo que ese informe dice en su punto primero, que se ha analizado el escrito de García Megías, en el que indican que han realizado una serie de obras encargadas por el señor José Luis Del Ojo Torres y dirigidas por un técnico municipal. Y concluye que de acuerdo con los documentos existentes se determina que lo reclamado no se ajusta a la legalidad y por tanto se desestima lo solicitado. Dijo que debería de quedar muy claro es que la moción es papel mojado si no se acompaña de otras medidas, y por tanto que la Corporación vote a favor de una serie de cuestiones, o al menos el PP. Dijo que la cuantía de las facturas está siendo reclamado en un proceso judicial. Dijo que la empresa solicitó que se incluyera esa deuda en el Plan de Pago a Proveedores, que estableció el Gobierno. Y dijo que ellos presentaron un Plan de Ajuste que el propio PP votó en contra. Dijo que como Alcalde, es el primero que quiere que se le pague a esta empresa el trabajo realizado, ya que piensa que en justicia debe de ser así. Pero para ello dijo a sus compañeros de Corporación que debe quedar claro que la aprobación de esta moción no suponía la aprobación de esas facturas. Que para aprobarlas se debería aprobar el Presupuesto de este año que aún no se ha aprobado por la Corporación. Dijo que es fácil decir que se va a pagar y no se puede pagar y es eso lo que quería que se quedase claro, pues aun aprobando el Presupuesto.

La portavoz del PP dijo que si no era capaz de adoptar todas esas medidas que se fuera.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El Alcalde dijo a la portavoz del PP que la que se iba a ir era ella, la apercibió y llamó al orden por primera vez a la portavoz del PP

Dijo que una vez aprobado el Presupuesto, se tendría que aprobar un reconocimiento extrajudicial de facturas y posteriormente se podría pagar. Y dijo que con la asfixia de dinero que tiene el Ayuntamiento, sino se aprueba el Presupuesto, y si no se suben las tasas pendientes de la Piscina además de otras, la empresa García Megías no podría cobrar, y preguntó al PP si estaba dispuesto a aprobar todo eso. Y que si es así podrían cobrar y que el único responsable será la persona que no apruebe los presupuestos, pues si no se aprueban no podrían cobrar. Y dijo que no estaba haciendo demagogia y que demagogia es decir que se puede pagar sin tomar esas medidas previas.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Teniendo conocimiento de la situación de impago que sufre la Empresa Promociones y Construcciones García Megías SL, por parte de este Ayuntamiento,

Se Aprueba:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento a que se tomen cuantas medidas sean necesarias tendentes a hacer efectivo el pago de la deuda de 183.941,95 € a dicha empresa por trabajos realizados a este Ayuntamiento, reconocidos y recepcionados por el mismo.

SEGUNDO.- Para el caso de que dicha cantidad no pudiera abonarse en su totalidad, se solicita que por ambas partes se fije un acuerdo de pago en plazos y cuantías mensuales.

Siendo aprobado el acuerdo por doce votos a favor (6 PP, 3 de los ediles de APPO Francisco Plata, Ramón Fernández y Alejandra Olmedo, 1 de IULV, 1 de PIHO y 1 de UPyD) y cinco abstenciones (4 PSOE y 1 del concejal de APPO José Alvarez).

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- MOCIÓN DEL PP SOBRE FACILITACIÓN DE LOCAL A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

La portavoz del PP dio conocimiento de la propuesta de acuerdo en relación a la Moción del PP sobre Facilitación de un Local a los Grupos Políticos.

La portavoz del PP dijo que antes de este punto iba a decir que ha terminado su intervención anterior de manera muy pobre proponiendo un chantaje al Pleno.

El Alcalde dijo que se tenía que atener al punto del orden del día y leer su moción.

La portavoz del PP dijo que cuando el Alcalde se dirigiese a ella, lo hiciera en los mismos términos que ella lo hace con él, y que se refería a sus palabras de la que se va a ir eres tú.

El Alcalde dijo que retiraba el tú, por el usted.

La portavoz del PP dio lectura a la moción aunque dijo que según lo dicho por el Alcalde y el portavoz del PIHO de que las mociones no sirven para nada, le daban ganas de romperla e irse. Continuó dando lectura a la moción, y añadió que en comisión informativa, el



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Alcalde adelantó que se iba a disfrutar de unos locales en los bajos de las viviendas de régimen de alquiler y parecía que su intención era esa y dijo que ella le agradecería que no les mandase a ejercer sus responsabilidades donde a él le parezca y que tienen derecho no que les ponga en una planta superior a usted, pero si en las mismas condiciones y en el centro donde está el Ayuntamiento de Ogíjares.

El portavoz de UPyD dijo que él ha intervenido en varias ocasiones en los Plenos y simplemente instaba al Alcalde a cumplir con el ROF, es decir que facilite la labor de estos políticos que también tiene derecho a recibir a los ciudadanos y que les planteen sus quejas, y que siempre tiene que estar tomando café y si les ven, y que se sepa que hay un sitio donde ir y donde hablar con sus representantes. Y que por lo menos debería mostrar un interés en solucionar el problema, ya que no tienen interés ninguno.

El portavoz del PIHO dijo que votaría a favor y que es cierto que se piden los locales en el Ayuntamiento y que esos locales están en las viviendas de los mayores y que mejor eso que ninguno ya que en el Ayuntamiento no hay ya que si lo hubiese habido se les habría dado ya. Y que ese local está a 20 metros.

El portavoz de IULV dijo que el tiempo apremiaba, dijo que lo suyo es que la Corporación esté en la casa grande y que además los funcionarios suelen agradecer que los políticos estén más lejos.

El portavoz del PSOE dijo que concretando el debate pidió que se admitiese una enmienda a su moción “local o despacho en las dependencias municipales del edificio consistorial” dijo que si se incorpora, su grupo lo aprobaría.

El Alcalde dijo que APPO presentó en su momento también una moción que el PSOE, concretamente el portavoz que acababa de hablar, se les dijo que cuando hubiera sitio. Y de hecho se dice en el reglamento que ellos votaron y que él votó en contra, se dice que según las posibilidades físicas y funcionales del Ayuntamiento, los grupos políticos dispondrán en la sede del Ayuntamiento de un despacho o local para reunirse de manera independiente para recibir a ciudadanos y que se pondrá una infraestructura mínima en medios materiales. Dijo que hoy no hay seis locales, ni un local. Dijo que la señora Herminia le explicó que no se podía dar a él uno porque no se le podía dar a seis. Y dijo que él votaría a favor, ya que él tiene un partido, pero que en el Ayuntamiento no hay sitio. Dijo que según lo comentado por el portavoz del PIHO, es que hay varios locales en el edificio de las viviendas de alquiler, hay un local donde cada día un grupo político podría estar, cada uno con su llave, y dijo que eso es lo único que se tiene de momento.

El portavoz de UPyD dijo que esto sonaba a sarcástico, y que facilitar un local para que de forma rotatoria en principio hasta que se entreguen los otros.

El Alcalde dijo que sería la semana que viene o como mucho el mes que viene. Dijo que ellos han hablado con el gerente de Visogsa esta semana y les han dicho que lógicamente se les van a entregar los locales, que están terminados. Y dijo que se está esperando a firmar un documento de cesión. Dijo que el Alcalde podría hablar todo lo que creyera oportuno y que no tiene límite de tiempo. Dijo que los locales del ayuntamiento si se les ceden, hay que pagar la hipoteca, según Visogsa, y que se van a entregar de forma inmediata

El portavoz de UPyD dijo que lo veía en el aire.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El Alcalde dijo que hay locales de propiedad del Ayuntamiento y otros de propiedad de Visogsa.

El portavoz de UPyD dijo que si esto se dilata más allá del 15 de junio, pediría que se habilitase un local en el Ayuntamiento.

El Alcalde dijo que en el Ayuntamiento no hay ningún local disponible.

El portavoz de UPyD dijo que no se puede estar estancado en ese tema durante un año y que no ha visto voluntad política en este asunto. Y preguntó si se iba a tener un despacho para cada uno de los grupos.

El Alcalde dijo que no, que sería un local para todos.

El portavoz de UPyD dijo que para eso se podría haber hecho ya con algún local en el Ayuntamiento.

El portavoz de IULV dijo que se adherían a la petición de que el local fuese en la Casa Consistorial.

El portavoz del PSOE dijo que ahora solo hay cuatro concejales en el Ayuntamiento y que hay dependencias de sobra para ceder algún local. Y que si se van a ceder locales en aquel edificio, se pueden llevar allí servicios y dejar locales libres como el del juzgado de paz. Y dijo que hay sitio de sobra y que no están dispuestos a irse allí ya que para eso tienen su local.

La portavoz del PP dijo que ella agradecía la precisión del PSOE, que ya ella lo había manifestado en las comisiones informativas. Y dijo que se trata de atender al ciudadano en hora de mañana y que al Alcalde le ha venido muy bien ese Reglamento.

El portavoz del PSOE dijo que el Reglamento pone lo mismo que el ROF.

La portavoz del PP dijo que el señor Alcalde habla del reglamento porque no llega al ROF.

El Alcalde dijo que es que ella es muy lista y que él no sabe qué es eso.

La portavoz del PP dijo que ahora quiere quedar bien cediendo este local. Y que lo que piden, son locales para atender al ciudadano y que no son sedes de los grupos lo que están pidiendo.

El Alcalde dijo que cuando haya sitio se les cederá.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Habiendo solicitado a este Ayuntamiento por parte de varios grupos políticos en la oposición, un despacho o local adecuado, y ante la negativa recibida hasta este momento por parte del Sr. Alcalde, el Partido Popular de Ogíjares eleva al Pleno la siguiente propuesta:

Se Acuerda



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SOLICITAR que por parte de este Pleno se apruebe el acuerdo de facilitar local o despacho, para que los grupos políticos de esta Corporación puedan atender sus responsabilidades como miembros de la Corporación de este Ayuntamiento.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los diecisiete concejales presentes de los diecisiete que componen la Corporación.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- MOCIÓN DE UPYD SOBRE TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

El portavoz de UPyD dio conocimiento de la propuesta de acuerdo en relación a la Moción de UPyD sobre Transparencia en la Administración Local.

El portavoz de UPyD dio lectura a la moción

El portavoz del PIHO dijo que votaría favorablemente la moción.

El portavoz de IULV dijo que votaría a favor, y dijo que el problema no es la discrecionalidad sino la arbitrariedad.

El portavoz del PSOE dijo que votarían a favor, que se trata de una declaración de intenciones muy interesante. Que aparecen una serie de ideas para implantar la administración electrónica que se ha desmantelado en el Ayuntamiento. Y que también aparece otras ideas sobre el diseño de la página web y que la Corporación del Ayuntamiento la forman todos los concejales y no solo el equipo de gobierno. Y que habría que quitar la figura de Paco Plata de encima de un caballo.

La portavoz del PP dijo que votarían a favor del asunto.

El portavoz de APPO dijo que votarían a favor.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

UPyD entiende la función del político como una representación temporalmente concedida por el ciudadano para la gestión de los asuntos, sus asuntos, por lo que tal función debe ser desarrollada desde la observancia de la máxima lealtad a quien concedió dicha representación. Pero se ha de llamar la atención acerca de que esa máxima lealtad con el ciudadano la habrá de ser con todos ellos, esto es, con aquellos que votaron por nuestra formación política y con aquellos otros que, en el libre ejercicio de su derecho, optaron por otras de las opciones posibles.

Transparencia y corrupción son dos términos que con bastante frecuencia se ven habitualmente ligados: a menor transparencia mayor posibilidad de corrupción y, evidentemente, cuanto más corrupta pueda resultar una actuación de los representantes públicos, una menor transparencia se habrá de constituir como colaborador necesario del corrupto. El concepto es, pues, claro: a mayor transparencia menor posibilidad de corrupción.

Y en la etapa de la libertad de información, de los medios tecnológicos, no existe ninguna imposibilidad para que toda la actuación de cualquier administración no pueda darse a conocer a los ciudadanos de forma absolutamente sencilla y accesible. Los recursos administrados son de los ciudadanos, los fines perseguidos no pueden ser otros que el bien común, y los medios para la consecución de tales fines no pueden nunca constituirse en un



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

secreto únicamente conocido por lo que desgraciadamente ha venido en denominarse “clase política”.

Por ello, porque la disponibilidad de la información, de toda la información, es un derecho inalienable del ciudadano, del vecino, es por lo que la misma debe estar a su disposición. Y esa transparencia debe ser “ofrecida” incluso antes de que sea “reclamada”, esto es, no se trata sólo de que el vecino pueda obtener respuesta a determinado requerimiento informativo sino, antes bien, de que tal información se encuentre total y absolutamente disponible (dentro, lógicamente del respeto a la ley) para cualquier vecino a quien pudiera interesar su conocimiento, y pueda ser obtenida sin requerimiento alguno

Trasparencia es profundizar la democracia porque el conocimiento de los actos del poder es requisito imprescindible para una participación activa y consciente. Lo que pretendemos con esta proposición es mejorar la visibilidad del Ayuntamiento y de descorrer la cortina que separa a los políticos de los ciudadanos.

Por todo ello se propone la **aprobación en Pleno** de la siguiente relación de 40 propuestas (de 1 a 40), en favor de mejorar la transparencia en la gestión municipal:

ACUERDOS

a) Información sobre la Corporación Municipal

1. Se utilizará la página web municipal como centro principal de información, sin olvidar la difusión de la información local en los ámbitos de actuación de la sociedad civil (sedes de asociaciones, centros de mayores, colegios, deportivos, lugares de ocio, centros de salud, etc.). Esta página web deberá ser de fácil acceso, navegación y actualización frecuente y contendrá todas las direcciones electrónicas de los Órganos de Gobierno, Concejalías, Departamentos, Grupos Políticos Municipales y Sindicatos con representación municipal.
2. Publicar cuales son los diferentes Órganos de Gobierno, el organigrama de las Concejalías y Departamentos así como sus funciones.
3. Especificar y publicar íntegramente los acuerdos/convenios con otras empresas públicas o privadas. Se hará con especial detalle en aquellos que supongan una disminución de los ingresos municipales, debiendo publicar una relación de motivaciones para ello. Se publicarán también los acuerdos u obligaciones derivadas de los diferentes “hermanamientos” con otras poblaciones.
4. Especificar los datos básicos de la/s empresa/s municipal/es y empresas con participación municipal, con enlace a las webs de los mismos en la que se detallarán los estatutos, sistema de contratación de personal y balances económicos.
5. Publicación de forma completa de la composición del Consejo de Administración y de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de las empresas municipales y empresas con participación mayoritaria en las que se especifiquen no sólo los sueldos íntegros que corresponden a cada puesto, sino también las cuantías y periodicidad de las “primas por asistencia a juntas”, u otros devengos similares, y los concejales o funcionarios que, en su caso las perciben.

b) Información sobre los cargos electos y el personal del Ayuntamiento.

6. Especificar, al menos en la página Web, los datos biográficos y curriculares y las direcciones electrónicas del Alcalde y de los Concejales.
7. Publicar la relación nominal de los cargos electos y, en su caso, funcionarios que forman los diferentes Órganos de Gobierno y Comisiones del Ayuntamiento. Publicar la cuantía de las remuneraciones de unos y otros por asistencia a Plenos, Comisiones, etc.
8. Publicar y especificar la información relativa a las retribuciones del Alcalde y Concejales



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

9. Elaborar y publicar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento
10. Facilitar el acceso desde la Web municipal al Registro de Intereses de Actividades y de Bienes contemplado en la Ley de Bases de Régimen Local
11. Publicar y especificar la relación nominal del personal eventual o “cargos/puestos de confianza” junto a sus retribuciones, titulaciones, currículum, cometidos y a quién reportan dentro del organigrama municipal.
12. Facilitar el acceso desde la Web municipal al Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y el Convenio Colectivo del Personal Laboral
13. Proporcionar toda la información y publicidad sobre los procesos selectivos del personal (bases, plazos, composición del tribunal, pruebas, listas de admitidos y excluidos, reclamaciones/impugnaciones, etc.)

c) Información sobre normas y reglamentaciones municipales.

14. Adhesión, publicación y puesta en práctica del “Código de Buen Gobierno Local” de la Federación Española de Municipios y Provincias y/o del “Código Europeo de Buenas Conductas Administrativas” de la Comunidad Europea.
15. Retransmisión del Pleno on-line a través de video y grabación digital de los plenos del ayuntamiento. De esta forma los ciudadanos pueden acceder a los plenos en vivo, o en diferido posteriormente.
16. Publicar también en la web municipal, sin “extractar”, los acuerdos de las Juntas de Gobierno y los Decretos de Alcaldía. La limitación a la publicidad de los datos en ellas contenidos será la determinada por la legislación vigente en materia de Protección de Datos.

d) Información y atención al ciudadano

17. Hacer del Boletín Municipal un medio de participación efectiva dando cabida en él a los partidos con representación municipal y a otros colectivos como asociaciones vecinales, peñas, clubes deportivos, etc. Debe de ser una revista de información, no de propaganda. Debe de estar dirigida/coordinada por un profesional de la información independiente y consensuado por todos los grupos políticos municipales.
18. Creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones para la defensa de los derechos de los vecinos ante la administración municipal.
19. Facilitar que el ciudadano interesado pueda seguir on-line el estado de tramitación administrativa de licencias y pagos, y las incidencias del procedimiento administrativo que le afecte.
20. Publicación de todas las ayudas y/o subvenciones municipales concedidas a diversas entidades (fundaciones, asociaciones, peñas, clubes deportivos, ONGs, etc.). Se publicarán, también, los fines a los que va destinada la subvención, así como los mecanismos de control que se utilizarán para comprobar si ésta se ha utilizado correctamente.
21. Publicación de las sentencias judiciales que afecten al Ayuntamiento como parte en lo juzgado.

e) Transparencia económico-financiera

22. Publicación de forma inteligible en la Web todos los documentos referentes a las Cuentas Anuales del Ayuntamiento (Balance, Cuenta Resultado Económico-patrimonial y Memoria).
23. Publicar en la Web todos los documentos referentes a los Presupuestos municipales (incluyendo las alegaciones formuladas en el periodo de información pública, sus modificaciones aprobadas por el Pleno, su estado de ejecución y su liquidación).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

24. Publicar el análisis y explicación de las desviaciones entre lo aprobado en el presupuesto y lo ejecutado. La publicación de forma inteligible en internet de la liquidación final y las auditorías que se hayan realizado, tanto la de la Intervención como la del Tribunal de Cuentas.
25. Publicar indicadores financieros:
 - Superávit o déficit por habitante (Resultado presupuestario ajustado/núm.habitantes).
 - Autonomía fiscal (Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios/Derechos reconocidos netos totales).
 - Publicar la lista y el importe de las obras y proyectos del Ayuntamiento financiados por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (F.E.E.S.L.).
26. Publicar indicadores relacionados con los ingresos y gastos de la Corporación:
 - Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios / núm. habitantes).
 - Gasto por habitante (Obligaciones reconocidas netas / núm. habitantes).
 - Inversión por habitante (Obligaciones reconocidas netas / núm. habitantes).
 - Periodo medio de pago (Obligaciones pendientes de pago x 365 / Obligaciones reconocidas netas).
 - Periodo medio de cobro (Derechos pendientes de cobro x 365 / Derechos reconocidos netos).
27. Publicar el importe de la deuda pública municipal y los datos acerca de la evolución de la deuda en comparación con ejercicios anteriores.
28. Publicar indicadores relacionados con la deuda municipal:
 - Endeudamiento por habitante (Pasivo exigible (financiero) / núm. habitantes).
 - Endeudamiento relativo (Deuda municipal / Presupuesto total Ayuntamiento)

f) Transparencia en las contrataciones de servicios

29. Informar sobre la composición y convocatorias de las Mesas de Contratación.
30. Priorizar el uso de procedimientos abiertos, en vez de los procedimientos negociados.
31. Evitar y verificar los procesos tramitados por vía de urgencia.
32. Publicar el importe de lo ya ejecutado y/o cobrado de las distintas obras y proyectos financiados con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (F.E.E.S.L.). Publicar, también, el listado de empresas contratadas para estas obras y proyectos.
33. Publicar la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento.
34. Publicar los pliegos de condiciones de los servicios y actuaciones en curso, así como las medidas de control para garantizar que los contratos se cumplen según lo estipulado en la adjudicación.
35. Establecer controles sobre la adjudicación de servicios, que por su propia naturaleza no pueden ser adjudicados a empresas y deben cumplirse por personal contratado. Ello evitará una práctica común consistente en contratar “falsos” autónomos (actúan como empresa de servicio)

g) Transparencia en materias de Urbanismo y Obras Públicas

36. Destinar en la Web una sección bien visible y de fácil acceso dedicada al Urbanismo, en la que se publicarán el PGOU, los mapas y planos que lo detallan, las modificaciones aprobadas del mismo y la normativa vigente en materia de gestión urbanística del Ayuntamiento.
37. Publicar la información precisa de los Convenios urbanísticos del Ayuntamiento y de los Planes parciales sobre los usos y destinos del suelo.
38. Aumentar la transparencia sobre las licitaciones de obras públicas:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Publicar los proyectos, los pliegos y los criterios de licitación de las obras públicas más importantes.
 - Publicar las modificaciones de los proyectos de obras más importantes.
 - Publicar el listado de empresas que han concurrido a la licitación de las obras públicas y el nombre de las empresas que han realizado las obras de urbanización más importantes.
39. Aumentar la transparencia sobre el seguimiento y control de la ejecución de obras
- Aportar información precisa sobre cada una de las obras más importantes de infraestructura que esté en curso (objetivos de la obra, responsable municipal, contratista/s responsables/s, importe presupuestado y periodo de ejecución).
 - Publicar la fecha concreta prevista para la finalización de las obras municipales de más de 100.000 euros, o bien la fecha concreta de inicio y el plazo de ejecución de dichas obras.
 - Difundir trimestralmente información sobre las obras de infraestructura realizadas y/o las aprobadas pendientes de ejecución.
40. Divulgar los siguientes indicadores sobre urbanismo y obras públicas:
- Inversión en infraestructuras por habitante (Gastos del ejercicio (ejecutados) en inversión en infraestructuras / núm. habitantes).
 - Porcentaje de ingresos derivados del urbanismo / Presupuesto total de ingresos.
- Porcentaje de gastos derivados del urbanismo / Presupuesto total de gastos.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los diecisiete concejales presentes de los diecisiete que componen la Corporación.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.-MOCIÓN DE UPYD SOBRE DACIÓN EN PAGO DE LA VIVIENDA HIPOTECADA.

El portavoz de UPyD dio conocimiento de la propuesta de acuerdo en relación a la Moción de UPyD sobre Dación en Pago de la Vivienda Hipotecada.

El portavoz de UPyD dijo que suscribían la moción presentada por IULV de forma brillante y que los Ayuntamientos son instituciones sensibles a los deshaucios. Continuó dando conocimiento de la moción.

El portavoz del PIHO dijo que votaría a favor de moción.

El portavoz de IULV dijo que votarían a favor.

El portavoz del PSOE dijo que votarían a favor.

El portavoz del PP dijo que votaría a favor.

El portavoz del APPO dijo que votaría a favor.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

La grave situación económica por la que atraviesa nuestro país ha multiplicado las situaciones de especial vulnerabilidad de muchos ciudadanos españoles. Una de las más graves es, sin duda, la de quienes sufren la ejecución de la hipoteca sobre su vivienda. A diferencia de las empresas y sociedades, las personas no pueden liberarse de sus deudas con las entidades bancarias entregándoles los bienes de los que son titulares, como la vivienda hipotecada, sino



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

que se ven obligados a pagar el resto de su deuda hipotecaria con cualquier ingreso o bien futuro que adquieran tras perder su casa. Tal situación comporta una grave discriminación para los ciudadanos individuales, indefensos ante consecuencias de la crisis económica como la pérdida del empleo y el descenso del valor de mercado de su propiedad pero no de su deuda hipotecaria, sobre todo teniendo en cuenta que, para la gran mayoría de las familias españolas, la vivienda es la mayor inversión de su vida, a la que dedican la mayor parte de sus ingresos y ahorros.

El incremento meteórico del desempleo como consecuencia de la crisis es la causa de que muchas familias no puedan hacer frente a las obligaciones de una hipoteca bancaria sobre un bien, su casa, que en muchos casos tiene en la actualidad un valor de mercado menor que el de la adquisición. Además, la legislación vigente en materia hipotecaria concede al acreedor una evidente posición de ventaja al tolerar la manipulación del precio de mercado de la vivienda con diferentes argucias. Esto ha conllevado el aumento de los desahucios por ejecución de hipoteca, sin que la deuda quede amortizada. Por el contrario, tras la pérdida de la vivienda la hipotecada es la vida laboral de esas personas: el sueldo que les corresponda si trabajan por cuenta ajena, y su derecho a adquirir nuevos bienes o iniciar un negocio. Ello reduce sus oportunidades de recuperación económica, profesional y laboral, con graves consecuencias en todos los órdenes personales, pero también en la recuperación económica del país y en su cohesión social.

Los Ayuntamientos son instituciones particularmente sensibles a las consecuencias del aumento de los desahucios, de las que son víctimas sus vecinos, y por tanto de un sistema bancario, hipotecario y concursal que no ha tenido en cuenta las posibles consecuencias de una crisis como la actual, en buena medida causada por una burbuja inmobiliaria que encareció en su momento el precio de los créditos hipotecarios y que ahora, al estallar, disminuye drásticamente el valor de mercado de los bienes hipotecados, generando el círculo vicioso de alto endeudamiento familiar y pérdida del valor de sus propiedades. Un círculo vicioso extremado en el caso de las personas desahuciadas. Sin embargo, los Ayuntamientos no cuentan con las competencias legislativas ni ejecutivas adecuadas para resolver el origen de este problema ni, en muchos casos, con los recursos necesarios para corregir sus consecuencias.

La grave situación en la que se encuentran las personas desahuciadas, o que pueden ser objeto de un próximo desahucio, exige modificaciones legales que corresponden al Parlamento nacional. La más importante es el cambio de la legislación concursal para evitar que, perdida la casa, penda sobre el deudor como espada de Damocles la deuda no cubierta hasta que sea pagada con las rentas de su trabajo futuro. Y, para prevenir situaciones futuras similares, es necesaria una legislación de dación en pago que permita cancelar la deuda hipotecaria con la entrega de la vivienda hipotecada.

Por otra parte, en el Estado de derecho las acciones políticas que se emprendan para hacer frente al problema de los desahucios, y a los derivados de la legislación hipotecaria y concursal en una situación de crisis causada por una burbuja inmobiliaria y financiera, deben ser respetuosas con el principio de seguridad jurídica, sin el cual es inviable el sistema democrático. En resumen, las principales medidas para ayudar a los actuales deudores hipotecarios son las siguientes:

1.- Modificación de la legislación concursal para establecer el sistema conocido como "fresh star", de modo que una vez ejecutado todo el patrimonio embargable del deudor, la deuda restante quede cancelada por decisión judicial sin necesitar el consentimiento del acreedor.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

2.- Establecimiento de **cauces de mediación** previos a la solicitud de concurso o la situación preconcursal, **para que el deudor propietario de la vivienda y la entidad financiera puedan llegar a un acuerdo que le permita a aquél mantener la posesión de la casa** y evite la ejecución de la vivienda. Estos cauces de mediación podrán ser de competencia municipal.

3.- **Modificación de la legislación hipotecaria para evitar que el acreedor se apropie de la finca hipotecada por un precio inferior al de mercado**, elevando el porcentaje sobre la tasación de la escritura que permite al acreedor quedarse con la vivienda si no hubiera postores en la subasta.

4.- **Facilitar las operaciones de DACION EN PAGO de la finca hipotecada a la entidad acreedora en los créditos hipotecarios ya celebrados que no la prevén** exonerando al deudor de su obligación de tributar por “incremento patrimonial” en el IRPF. Es artificioso e injusto gravar unas ganancias supuestas, en realidad inexistentes, pues el deudor se ve obligado a entregar su vivienda al acreedor por imposibilidad de hacer frente a los pagos de la hipoteca, en muchos casos agravados por la aplicación de elevados intereses de demora.

5.- **Modificación de la legislación hipotecaria para establecer la DACION EN PAGO como regla general de extinción de un crédito hipotecario para la adquisición de la vivienda habitual.** A falta de estipulación expresa en contrario en la escritura de constitución, la responsabilidad derivada del préstamo hipotecario se entenderá limitada al valor de la finca hipotecada.

ACUERDOS

El excelentísimo Ayuntamiento de Ogíjares acuerda instar al Gobierno de la Nación a lo siguiente:

1.- Que proponga en el Congreso de los Diputados la modificación de la Ley Hipotecaria, de modo que la responsabilidad derivada del préstamo hipotecario esté limitada al valor de la finca o fincas hipotecadas. **Esto es, la regulación de la DACION EN PAGO como regla general de extinción del crédito hipotecario.**

2.- Que proponga la **modificación de la legislación concursal para instaurar con carácter de urgencia el sistema "fresh star"**, para que una vez ejecutado todo el patrimonio embargable del deudor hipotecario, la deuda restante quede cancelada por decisión judicial sin necesidad del consentimiento del acreedor.

3.- Que proponga el resto de modificaciones legales necesarias para garantizar la **mediación entre el deudor hipotecario y el acreedor que evite el concurso y la pérdida de la vivienda**, así como aquellas que faciliten la dación en pago aún en créditos hipotecarios que no lo hayan previsto.

4.- Instar al ayuntamiento a **mediar en los casos de desahucio en curso en la localidad, apoyando a los vecinos desahuciados que lo soliciten** y buscando en cualquier caso la garantía de su derecho constitucional a la vivienda sin menoscabo de la seguridad jurídica.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los diecisiete concejales presentes de los diecisiete que componen la Corporación.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El portavoz de IULV dijo que no tenía claro que lo que se quedara pendiente se volviera a tratar en el próximo Pleno.

El Alcalde pidió al secretario que aclarase ese asunto.

El secretario dijo que los asuntos que quedan pendientes se incorporan en el mismo orden en que estaban en el primer Pleno que se celebren.

El portavoz de UPyD dijo que si se incorporan al siguiente Pleno va a volver a ocurrir lo mismo.

El Alcalde dijo que podían comenzar a hacer esos ruegos y preguntas.

El portavoz de UPyD dijo que quería preguntar porque dado que en el último pleno en contra del asunto de la basura de El Carmelo, porque se ha seguido prestando ese servicio.

El Alcalde dijo que porque lo que se votó fue subir la tasa, no prestar o no el servicio.

El portavoz de IULV solicitó la relación de grupos municipales que han solicitado verbalmente o por escrito asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

El Alcalde dijo que acudir a la Junta de Gobierno es potestad de esta concederlo. Y dijo que verbalmente lo solicitaron PSOE y UPyD e IULV por escrito.

La portavoz del PP dijo que ellos no lo han solicitado nunca.

El portavoz del PSOE dijo que porque no se les responde a ningún ruego y pregunta presentado por escrito. Y que se aprobó una moción sobre la Administración Electrónica y aún no se les ha informado.

El Alcalde dijo que sobre ese aspecto, iba a dar lectura al informe redactado por el Técnico de Informática de este Ayuntamiento

<<Que el pasado 8 de mayo, como Técnico Auxiliar de Informática de este Ayuntamiento, recibí una llamada, en la que se me solicita que describa cuales son los servicios que a este Ayuntamiento proporciona la compañía INTECNA.

Ante dicha pregunta, lo primero que hice fue tratar de identificar a dicho interlocutor, el cual así lo hizo, comentándome que pertenecía a una empresa distinta de INTECNA, pero que es la que se ha quedado con los servicios que INTECNA venía prestando hasta ahora.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Esta misma persona me explicó que la sede de INTECNA ha dejado de existir como tal y que por tanto sería conveniente alojar dichos servidores en otro lugar, pues en un plazo de una semana, estos servicios prestados hasta ahora por INTECNA dejarían de prestarse, se apagarían los equipos y se trasladarían a Sevilla. Para tratar de solventar cualquier duda o cuestión me deja un teléfono y una persona de contacto.

Ante estas circunstancias, como responsable de Informática de este Ayuntamiento, y viendo la premura con la que debe buscarse una empresa que se sustituya el soporte técnico que hasta ahora venía prestando INTECNA, me dispongo a poner en conocimiento del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento, dicho asunto.

Por su parte el Equipo de Gobierno, se dirige a mí con posterioridad y me comentan que existe una empresa, que estaría en condiciones de hacerse cargo del soporte técnico en ese plazo tan corto de tiempo, realizando una página web gratuita, y la gestión de correos electrónicos.

El que se evitaran “apagones” en los servicios tanto de la página web como de los correos electrónicos, debía ser en todo caso lo más recomendable a fin de evitar problemas y deficiencias en la atención al ciudadano.>>

El portavoz del PSOE dijo que eso no tenía nada que ver con la Administración Electrónica, sino con la página web.

El Alcalde dijo que Interna desaparecería y se ha tenido que buscar una nueva solución.

El edil del PP Rodrigo Galvez, dijo que sobra la moción sobre la Administración Electrónica aprobada en su día, se debería aportar un informe de la situación actual y de si dicha moción se ha cumplido.

El Alcalde dijo que dicho informe se aportaría.

El portavoz de UPyD dijo que si se aprueba una moción se deberá dar información de su grado de cumplimiento.

El Alcalde dijo que se ha tenido muchos problemas con los ordenadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las doce horas del mismo día en el cual comenzó. De todo lo cual como Secretario, Certifico, doy fe.

Vº B
El Alcalde.